

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. MNSGSASSM0028-2026.

OBJETO:

**“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA
EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS Y DE VOZ Y
DATOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”**

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MIPYMES

Las micros, pequeñas o medianas empresas podrán manifestar interés en participar en la presente convocatoria de la plataforma transaccional del SECOP II de la entidad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, en la manifestación de interés de la MIPYMES deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- **Oportunidad:** la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso.
- **Solicitud o carta:** donde se manifieste la intención de la MIPYMES de participar en el proceso de selección, indicando si es micro, pequeña o mediana.
- **Certificación del contador y/o revisor fiscal, según el caso:** donde conste la condición de micro, pequeña o mediana empresa (art. 2 Ley 905 de 2004) de la interesada en participar.
- **Registro Único Tributario:** para acreditar la ubicación de su domicilio principal
- **Certificado de existencia y representación legal:** para acreditar por lo menos un año de constitución de la MIPYMES

Para lograr la limitación de la convocatoria solo a MIPYMES se deberá obtener por lo menos la manifestación de interés de dos (2) MIPYMES, y que el valor de la convocatoria este por debajo de **US\$125.000.**

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

No obstante, si transcurrido el término previsto para la manifestación de interés en participar con el objeto de limitar la convocatoria y no se reciben al menos dos solicitudes se dará continuidad al proceso sin limitación alguna de participación.

Conforme las solicitudes allegadas, el presente proceso se limitará a mipymes nacionales domiciliadas en el municipio de Neiva.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de selección abreviada, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de Selección abreviada, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Neiva no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

2. OBJETO.

“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS Y DE VOZ Y DATOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”, de conformidad con las cantidades y especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Descripción
43221700	EQUIPOS FIJOS DE RED Y COMPONENTES
39111800	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN

Las especificaciones de los suministros, corresponde a los siguientes:

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Bombillo Led de 15W, 1350 lúmenes, LED A60 E27 110/130V 6500K 15H
2	Bombillo Led de 5W G5-3
3	Bombillo Led HW T1 30W E27 100/265V 6500K 25H
4	BOMBILLO LED HW T1 40W E27 100/265V 6500K 25H
5	Cable concéntrico ACOMETIDA CONCENTRICA ANTIFRAUDE 2 X 8 + 8 AWG APE - PLANA POR METRO
6	Cable de siete hilos cobre No. 4, forrado, negro CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 4 NEGRO POR METRO
7	Cable No. 8 en cobre CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 8 NEGRO POR METRO
8	Cable No. 14 en cobre CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 14 NEGRO POR METRO
9	Cable No. 10, forrado en cobre CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 10 NEGRO POR METRO
10	Cable No. 12, forrado en cobre CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 12 NEGRO
11	Cable No. 6, forrado en cobre CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 6 NEGRO POR METRO
12	Cable encauchetado 3 hilos en cobre, calibre 14. CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 3 X 14 90° 600V MULTIFLEX /ANT 209396 POR METRO
13	Cable concéntrico 2 x 8, en cobre CABLE CU ACOMETIDA CONCENTRICA ANTIFRAUDE 2 X 8 + 8 AWG APE - PLANA POR METRO
14	Cable numero 2 ceros, en cobre CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 2/0 NEGRO POR METRO
15	Cable numero 4 ceros, en cobre CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 4/0 NEGRO POR METRO
16	Cable 350 M.C.M. en cobre CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 350 MCM NEGRO POR METRO
17	CABLE CU DUPLEX SPT 60° 300V 2 X 12 BLANCO EN COBRE POR METRO
18	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 3 X 10 90° 600V MULTIFLEX /ANT 209404 POR METRO

 Alcaldía de Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

19	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 3 X 12 90° 600V MULTIFLEX /ANT 209400 POR METRO
20	CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 3 X 14 90° 600V MULTIFLEX /ANT 209396 POR METRO
21	Tomacorriente doble monofásico levinton P/T 15A BLANCO
22	Tomacorriente doble monofásico levinton naranja DOBLE P/T AISLADA 15A NARANJA
23	Interruptor sencillo monofásico BLANCO
24	Interruptor doble monofásico BLANCO
25	Plafones de losa PLAFON ROSETA LOZA E-27 BLANCO
26	Varilla de cobre, con diámetro de 3/8"; 5/8", longitud de 1.50 m y una aleación ASTM C260. VARILLA COBRE CU 14.00 MM X 1.50 MTS
27	Multitoma de seis (6) puestos, voltaje 125/220 V.A.C., corriente 15A/10A, frecuencia 60 Hz / 50 Hz, indicador de encendido, potencia máx. 1.875W / 2.200W. Con supresor de picos APC P6B.
28	Clavija - enchufe con polo a tierra, 15A, 125V.
29	Socket Slim por pares SOCKET TUBO T8 JUEGO X 2
30	Breaker o interruptor industrial General 3 x 300 o 3 x 100 Amperios, atornillable
31	Breaker o interruptor eléctrico de 2 x 50 Amperios, atornillable.
32	Breaker 20 Amp enchufable
33	Breaker 50 Amp enchufable
34	Tablero Trifásico sin Puerta de 30 Circuitos. TABLERO TRIF. 36 C/TOS 200A C/PUERTA C/ESP.TOTALIZADOR NTQ-T
35	Tablero Trifásico sin Puerta de 24 Circuitos. TABLERO TRIF. 24 C/TOS 200A C/PUERTA C/ESP.TOTALIZADOR NTQ-T
36	Cinta adhesiva aislante, color negro, Long. 18 metros, ancho 18 mm, espesor 0.15 mm.
37	Medidor de energía trifilar de 15 a 100 amperios. CONTADOR BIFASICO ELECTRONICO 5(100)A 120/208V CL 1 ACT.DISPLAY 3H GENESIS II

 Alcaldía de Neiva		OFICIO		FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	 modelo integrado de planeación y gestión
38	Medidor de energía monofásico 120V, corriente máxima 60A. CONTADOR MONOF. BIFIL. ELECTR. 5(100)A 120/240V CL 1 ACT.DISPLAY CALIB EPM				
39	Caja contador trifilar metálica CAJA CONTADOR 1 CUENTA TRIFASICO 57 X 27 X 18 ET-900				
40	Caja contador monofásica metálica CAJA CONTADOR ANTIFRAUDE MONOF.P/BREAKER MET.				
41	Tubo galvanizada de 1 1/2" galvanizado TUBO CONDUIT GALVANIZADO IMC 1 1/2" X 3 MTS				
42	Conectores o bornera terminal de ojo 2 ceros BORNA TERMINAL COBRE ESTAÑADO 1H No 2/0 AWG B/LARGO 3/8"				
43	Conectores o bornera terminal de ojo 4 ceros BORNA TERMINAL COBRE ESTAÑADO 1H No 4/0 AWG B/LARGO 1/2"				
44	BORNA TERMINAL COBRE ESTAÑADO 1H No 250 MCM B/LARGO 1/2"				
45	BORNA TERMINAL COBRE ESTAÑADO 1H No 6 AWG B/LARGO 1/4"				
46	Tubo Led de 16W, caja x 25 unid, dimensión 1.20 TUBO LED 6500K 1200 MM 16W G13 T8 1600LM 110/220V 15H				
47	Lámparas Panel Led sobreponer 18W, redonda diámetro exterior 22 cm en interior 20 cm, o cuadrada 30 x 30 PANEL LED REDONDO 20 CMS 18W 100/240V 6500K BLANCO SOBREPONER 30H				
48	Lámparas Panel Led sobreponer 24W, redonda diámetro exterior 22 cm e interior 20 cm, o cuadrada 30 x 30 PANEL LED REDONDO 30 CMS 24W 100/240V 6500K BLANCO SOBREPONER 30H				
49	Lámparas Panel Led incrustar 18W, redonda diámetro exterior 22 cm e interior 20 cm, o cuadrada 30 x 30 PANEL LED REDONDO 20 C MS 18W 100/240V 6500K BLANCO INCRUSTAR 30H				
50	Lámparas Panel Led incrustar 24W,redonda diámetro exterior 22 cm e interior 20 cm, o cuadrada 30 x 30 PANEL LED REDONDO 30 CMS 24W 100/240V 6500K BLANCO INCRUSTAR 30H				
51	Lámparas Panel Led incrustar cuadrada 48W, 60x60 PANEL LED CUADRADO 60 X 60 CMS 40W 100/277V 6500K BLANCO INCRUSTAR 30H ULTRA DELGADO				
52	Lámpara Panel Led incrustar cuadrada 30W, 30x30 PANEL LED CUADRADO 30 X 30 CMS 24W 100/240V 6500K BLANCO INCRUSTAR				
53	Balasto led de 12w				
54	Balasto led de 24w				

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

55	Balasto led de 18w
56	Balasto led de 48w
57	Toma aéreo con polo TOMA AEREA CAUCHO P/TIERRA 15A
58	Tubo PVC para eléctrico 1/2 TUBO CONDUIT PVC 1/2" X 3 MTS
59	Tubo PVC para eléctrico ¾ TUBO CONDUIT PVC 3/4" X 3 MTS
60	Tubo PVC para eléctrico 1" TUBO CONDUIT PVC 1" X 3 MTS
61	Curva PVC para eléctrico 1/2 CURVA CONDUIT PVC 1/2"
62	Curva PVC para eléctrico ¾ CURVA CONDUIT PVC 3/4"
63	Curva PVC para eléctrico 1" CURVA CONDUIT PVC 1"
64	Reflector Led de 50W REFLECTOR LED 50W 110/260V 6500K IP65 20H
65	Reflector Led de 100W REFLECTOR LED 100W 100/277V 6500K IP65 30H
66	Tubo Led T8 de 18W TUBO LED 6500K 1200 MM 18W G13 T8 100/277V 1800 lm 25H VIDRIO
67	Canaletas 20x12 con adhesivo, tramo de dos metros, color blanco, caja x 50 Unid. CANALETA LISA 20 X 12 MM X 2.00 MTS BLANCO C/ADHESIVO CJ X 50
68	Angulo interno blanco, canaleta 20 x 12, Unid ANGULO INTERNO 20 X 12 MM BLANCO
69	Angulo externo blanco, canaleta 20 x 12, Unid ANGULO EXTERNO 20 X 12 MM BLANCO
70	Angulo plano, canaleta 20 x 12, Unid ANGULO PLANO 20 X 12 MM BLANCO
71	Derivación Tee, canaleta 20 x 12, Unid DERIVACION T 20 X 12 MM BLANCO
72	Tapa final, canaleta 20 x 12, Unid TAPA FINAL 20 X 12 MM BLANCO
73	Unión 20 x 12, Unid. UNION 20 X 12 MM BLANCO
74	Canaleta plástica 60 x 40 mm, tramo de 2 metros, color blanco, con división, Caja x 14 Unid.
75	Angulo interno blanco, canaleta 60 x 40,
76	Angulo externo blanco, canaleta 60 x 40,

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

77	Angulo plano, canaleta 60 x 40,
78	Derivación Tee, canaleta 60 x 40,
79	Tapa final, canaleta 60 x 40,
80	UNION 60 X 40 MM BLANCO
81	Fusible botella hv 24 KA ALTA TENSION FUSIBLE HH 20/24KV 25 AMP
82	REFLECTOR LED 200W 100/277V 6500K IP65 30H
83	Bombillo con sensor de movimiento de 20W
84	Conector resorte CONECTOR RESORTE 18 - 8 AWG (MAX. 5 No 12) (MIN. 3 No 16) ROJO
85	Conector Autodeforre CONECTOR AUTODESFORRE 10-12 AWG AMARILLO
86	Cable de Red Categoría 6A tipo F/UTP (blindado con cinta de aluminio global) con conductor de cobre sólido 23 AWG y estructura de 4 pares trenzados; el cable debe contar con cubierta Exterior de material LSZH/LSOH (Bajo humo, cero halógenos) para cumplimiento de normativas de seguridad, soporte de ancho de banda de hasta 500 MHz para transmisiones de 10 Gbps y presentación en bobina de 305 metros, cumpliendo con los estándares ANSI/TIA-568 y certificaciones de calidad internacional.
87	Cable de Red Categoría 6A tipo F/UTP (blindado) diseñado para uso en exteriores; el cable debe contar con conductor de cobre sólido 23 AWG, 4 pares trenzados y una cubierta exterior de alta resistencia con protección UV y climática (PE - Polietileno o LSZH para exteriores), diseñada para soportar exposición directa al sol y humedad; con soporte de ancho de banda de 500 MHz y presentación en bobina de 305 metros, garantizando durabilidad en tendidos externos y cumplimiento de normas ANSI/TIA-568
88	Cable de Red Categoría 6 UTP para uso en interiores; con conductor de cobre sólido 24 AWG o 23 AWG y configuración de 4 pares trenzados de diseño flexible, el cable debe contar con recubrimiento exterior de PVC o LSZH, soporte de frecuencias de hasta 250 MHz y presentación en bobina de 305 metros, cumpliendo con los estándares de rendimiento ANSI/TIA-568 para redes Gigabit Ethernet y garantizando facilidad de manipulación en ductos estrechos
89	Switch Administrable de Capa 2, diseñado para montaje en rack (1U), que cuente con 24 puertos 10/100/1000 Base-T y 4 enlaces ascendentes (uplinks) SFP+ de 10 Gbps para fibra óptica; el equipo debe garantizar una capacidad de conmutación mínima de 128 Gbps y una tasa de reenvío de 95 Mpps, soportando funcionalidades avanzadas de segmentación VLAN (802.1Q), protocolos de redundancia STP/RSTP, agregación de enlaces LACP, seguridad mediante autenticación 802.1X y gestión integral a través de CLI, interfaz Web y SNMP v1/v2/v3, incluyendo los accesorios de montaje y garantía técnica del fabricante."
90	Switch Administrable Capa 2 de 24 puertos 10/100/1000 Mbps (RJ-45), que integre al menos 4 puertos SFP de 1 Gbps para conectividad por fibra óptica; el equipo deberá contar con una capacidad de conmutación de 56 Gbps, soporte para gestión de VLANs (802.1Q), seguridad de puertos, administración vía interfaz Web/CLI y diseño para montaje en rack, incluyendo kit de instalación y garantía técnica
91	Switch de Escritorio de 8 puertos 10/100/1000 Mbps (Gigabit Ethernet) con soporte para negociación automática y MDI/MDIX automático en todos los puertos; el equipo debe contar con tecnología de ahorro de energía (IEEE 802.3az), diseño compacto para espacios reducidos, funcionamiento silencioso sin ventiladores y modo Plug and Play para instalación inmediata, incluyendo su respectiva fuente de alimentación y garantía técnica

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

92	Switch de Escritorio de 5 puertos 10/100/1000 Mbps (Gigabit Ethernet) con soporte para negociación automática y MDI/MDIX automático en todos los puertos; el equipo debe contar con tecnología de ahorro de energía (IEEE 802.3az), diseño compacto para espacios reducidos, funcionamiento silencioso sin ventiladores y modo Plug and Play para instalación inmediata, incluyendo su respectiva fuente de alimentación y garantía técnica
93	Switch Administrable de Capa 2 con 16 puertos RJ-45 10/100/1000 Mbps (Gigabit Ethernet); el equipo debe contar con una capacidad de conmutación mínima de 32 Gbps, soporte para gestión de redes virtuales VLAN (802.1Q), seguridad de acceso por puerto, administración avanzada vía interfaz Web y CLI (Línea de Comandos), y diseño para montaje en rack de 19 pulgadas, incluyendo su respectivo kit de instalación y garantía técnica de fábrica.
94	Rack Gabinete De Piso 30 Ru (150x60x60) Puerta Delantera Malla Con Cerradura De Seguridad Para Ingreso De Aire Puerta Lateral Y Delantera desmontables. Múltiples Rejillas Para Unidades De Ventilación.Materiales Estructura Acero Laminado Puerta Frontal Marco Metálico En Acero Laminado En Malla Marco Abatible Acero Laminado Con Cierres En Acero Y Llave Maestra Ángulos De Montaje Ajustables Acero Laminado En Frío Cierre Frontal Llave Maestra En Acero
95	Rack Gabinete De Piso 18 Ru (90x60x60) Puerta Delantera Malla Con Cerradura De Seguridad Para Ingreso De Aire Puerta Lateral Y Delantera Desmontables. Múltiples Rejillas Para Unidades De ventilación.Materiales Estructura Acero Laminado Puerta Frontal Marco Metálico En Acero Laminado En Malla Marco Abatible Acero Laminado Con Cierres En Acero Y Llave Maestra Ángulos De Montaje Ajustables Acero Laminado En Frío Cierre Frontal Llave Maestra En Acero
96	Rack Gabinete 5ru Pared Medidas Altura 30cm Ancho 52cm Fondo 40cm, lámina de acero y pintura electrostática, laminado en frío, Puerta frontal con marco metálico punzonada. Tiene perforaciones de ingreso de aire para evitar recalentamientos de los equipos, Cerradura de seguridad con dos llaves de acero una original y copia, Color NEGRO.
97	Rack Gabinete 11ru Pared Medidas Altura 60cm Ancho 50cm largo 52cm, lámina de acero y pintura electrostática, laminado en frío, Puerta frontal con marco metálico punzonada. Tiene perforaciones de ingreso de aire para evitar recalentamientos de los equipos, Cerradura de seguridad con dos llaves de acero una original y copia, Color NEGRO.
98	Jacks Modulares Categoría 6 tipo Keystone, color azul; el conector debe ser compatible con cableado UTP de 4 pares, permitir la terminación bajo los estándares T568A o T568B y contar con un diseño de inserción universal para placas de pared estándar; debe estar fabricado en material plástico resistente y garantizar una conexión estable para redes Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps)
99	Cables de Parcheo (Patch Cord) Categoría 6 con una longitud de 2 metros; el cable debe ser tipo UTP, fabricado con conductor multifilar flexible para evitar roturas, con conectores RJ-45 en ambos extremos y botas de protección integradas para resguardar el clip de sujeción; debe soportar velocidades de hasta 1000 Mbps (Gigabit Ethernet) y cumplir con el estándar ANSI/TIA-568 para garantizar una conectividad estable en el centro de datos o estaciones de trabajo.
100	Cables de Parcheo (Patch Cord) Categoría 6A con una longitud de 2 metros; el cable debe ser fabricado con conductor multifilar flexible y conectores RJ-45 de alto rendimiento en ambos extremos; debe contar con botas de protección para el clip de sujeción snagless), soporte de ancho de banda de hasta 500 MHz para transmisiones de 10 Gbps y cumplimiento con el estándar ANSI/TIA-568, garantizando la integridad de la señal y retrocompatibilidad con sistemas de categorías inferiores
101	Cables de Parcheo (Patch Cord) Categoría 7A con una longitud de 2 metros; el cable debe ser de tipo S/FTP (blindaje individual por par y malla global) con conductores de cobre multifilar;debe estar equipado con conectores tipo TERA de cuatro cuadrantes en ambos extremos, capaces de soportar un ancho de banda de hasta 1000 MHz; el diseño debe garantizar una inmunidad superior al ruido y diafonía (crosstalk), cumpliendo con los estándares ISO/IEC 11801 para transmisiones de alta velocidad y aplicaciones que requieran máxima integridad de datos

 Alcaldía de Neiva	OFICIO		FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
			Versión: 01	
			Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

102	Cables de Parcheo (Patch Cord) Categoría 6A diseñados para alta densidad en Rack y Patch Panel; el cable debe ser de tipo multifilar con blindaje F/UTP o S/FTP, longitud de [Insertar longitud, 1m, y contar con conectores RJ-45 con botas de protección delgadas (slim boot) tipo 'snagless' que no sobrepasen el ancho del conector; debe soportar un ancho de banda de 500 MHz y velocidades de 10 Gbps, garantizando flexibilidad para el peinado de cables y cumplimiento de la norma ANSI/TIA-568.
103	Canaleta Plástica de Superficie fabricada en PVC de alta resistencia, con dimensiones de 20x12 mm y longitud de 2 metros por tramo; el producto debe ser de color blanco, contar con cinta adhesiva de doble contacto de alta adherencia integrada en su base para facilitar la instalación, y poseer un sistema de cierre hermético tipo 'clip' que permita múltiples aperturas sin deformarse, garantizando el cumplimiento de normas de autoextinguibilidad y protección de cables de datos o eléctricos
104	Canaleta Plástica de Superficie fabricada en PVC de alta resistencia y autoextinguible, con dimensiones de 60x40 mm y longitud de 2 metros por tramo; el producto debe ser de color blanco e incluir un tabique divisor interno para la separación física de cables de datos y energía; debe contar con un sistema de cierre de seguridad a presión que evite aperturas occidentales y ser compatible con accesorios de montaje (ángulos y terminales), garantizando el cumplimiento de normativas de protección de cableado estructurado."
105	Panel de Parcheo (Patch Panel) de 24 puertos, diseñado para montaje en rack de 19 pulgadas (1U); el panel debe ser de tipo descargado (empty) con barra de soporte posterior para organización y alivio de tensión de cables; se deben incluir 24 unidades de Conectores Modulares (Jacks) Categoría 6A tipo Keystone blindados (FTP/STP) con contactos chapados en oro y blindaje metálico de 360°; el conjunto debe soportar velocidades de 10 Gbps y frecuencias de 500 MHz, cumpliendo con los estándares ANSI/TIA-568 para redes de alta densidad
106	CHAZOS PUNTILLAS DE PULGADA Y MEDIA 1 1/2
107	Cajas de Sobreponer (Surface Mount Box) de dos puertos, color blanco; fabricadas en material termoplástico ABS de alto impacto o retardante de flama; el diseño debe ser compatible con conectores modulares tipo Keystone estándar, incluir persianas protectoras (dust covers) para evitar la entrada de polvo en los puertos no utilizados, etiquetas de identificación transparentes y base con orificios para fijación mediante tornillos o cinta adhesiva de doble contacto, garantizando espacio suficiente para el radio de curvatura de cables Categoría 6 o superior.
108	Placas de Pared (Faceplate) de 2 puertos (Dobles), tamaño estándar (Single Gang), color blanco; fabricadas en material termoplástico ABS de alto impacto con retardante de flama; deben ser compatibles con conectores modulares tipo Keystone Categoría 6 o superior, incluir ventanas de identificación con etiquetas transparentes y tornillos de montaje ocultos o a la vista según diseño; el acabado debe ser liso y resistente a rayaduras, garantizando un ajuste preciso y estético para instalaciones de cableado estructurado en oficinas
109	Placas de Pared (Faceplate) de 1 puerto (Sencillo), tamaño estándar americano (Single Gang), color blanco; fabricadas en material termoplástico ABS de alto impacto con retardante de flama; el diseño debe ser compatible con conectores modulares tipo Keystone Categoría 6A blindados, contar con ventanas de identificación con protectores transparentes y tornillos de montaje incluidos; debe garantizar un ajuste firme para evitar el movimiento del conector al insertar el patch cord y cumplir con estándares estéticos para oficinas administrativas
110	Canaleta Metálica de Superficie fabricada en lámina de acero galvanizado o crudo de alta resistencia, con dimensiones de 80x40 mm y longitud de 2.40 metros por tramo; el producto debe contar con un tabique divisor interno fijo o removible para la segregación física de cables de potencia y datos; debe tener un acabado en pintura electrostática color blanco de alta adherencia y resistencia al impacto; el sistema de cierre de la tapa debe ser a presión o mediante tornillería de seguridad, garantizando la continuidad eléctrica para puesta a tierra y el cumplimiento de normas técnicas para canalizaciones metálicas.
111	1 par (Kit A/B) de Convertidores de Medios de Fibra Óptica a Ethernet Gigabit; el equipo debe permitir la conversión de señal monomodo a cobre (RJ-45) con una velocidad de transmisión de 10/100/1000 Mbps; debe contar con interfaz de fibra óptica tipo SC para fibra monomodo con un alcance mínimo de 20 km; el kit debe incluir sus respectivas fuentes de alimentación externa de 5V 1A (certificadas), indicadores LED de diagnóstico para enlace y actividad, y cumplimiento con los estándares IEEE 802.3ab y 802.3z.

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

112	Cables de Parcheo (Patch Cord) de Fibra Óptica Monomodo (OS2) de 3 metros de longitud; el cable debe ser de configuración Dúplex con conectores SC/UPC a SC/UPC en ambos extremos (color azul); debe contar con revestimiento tipo LSZH (bajo humo, cero halógenos) de 2.0 mm o 3.0 mm y cumplir con el estándar ITU-T G.652.D para asegurar baja atenuación; el producto debe incluir tapones antipolvo y reporte de pruebas de pérdida de inserción y retorno de fábrica.
113	Router Inalámbrico de Alta Potencia (High Power); el equipo debe operar en banda dual (2.4 GHz y 5 GHz) con un estándar mínimo Wi-Fi 5 (802.11ac) o superior; debe contar con al menos 4 antenas externas de alta ganancia (5 dBi o superior) y tecnología de amplificadores de potencia independientes para maximizar la cobertura a través de obstáculos físicos (paredes); debe integrar puertos Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps) tanto en WAN como en LAN, soporte para MU-MIMO (múltiples usuarios), gestión de redes de invitados y seguridad WPA3, arantizando estabilidad para entornos de oficina con alta densidad de dispositivos
114	Pinza Ponchadora Profesional de Trinquete (Ratchet) para terminales de datos y telefonía; la herramienta debe ser de tipo 3 en 1, con cavidades de precisión para conectores RJ-45 (8P8C), RJ-11 (6P4C/6P6C) y RJ-9 (4P4C); debe estar fabricada en acero al carbono de alta resistencia con mangos ergonómicos antideslizantes; debe integrar cuchillas para corte de cable y una sección dedicada para pelar cable UTP/STP y telefónico plano, garantizando una terminación uniforme y sin esfuerzo en cada crimpado
115	Probador de Continuidad de Cables de Red y Telefonía (Cable Tester); el equipo debe permitir la verificación de cables con conectores RJ-45 (Cat 5e/6/6A) y RJ-11/12; debe constar de una unidad maestra y una unidad remota desmontable para pruebas de puntos distantes; el dispositivo debe realizar un escaneo automático de los 8 hilos y la tierra (G), con indicadores LED individuales para detectar: continuidad, cables cruzados, pares invertidos y cortocircuitos; debe estar fabricado en material ABS de alta resistencia, incluir estuche de protección y funcionar mediante batería de 9V
116	Cable Hdmi 30 Mts Doble Filtro
117	Cable Hdmi 10 Mts Doble Filtro
118	Bandeja Para Rack 35 Cm Profundidad
119	Bandeja De Ventilador Montada En Rack
120	Tornillo Y Canastilla para Rack Gde. 11/2Cm-8Mm
121	Manguera Espiral Para Cable 3/8" 9mm Por 10 Metros
122	Manguera Espiral Para Cable 1/2" 12mm Por 10 Metros Negro
123	Tubo Cerramiento Galvanizado 1/2Pg X 1.5Mm X 6MTS
124	Tijeras de Corte para Lámina (Cizalla de Aviación) de Uso Industrial; la herramienta debe estar fabricada en acero al cromo vanadio forjado con bordes de corte endurecidos por inducción; debe contar con un mecanismo de acción de palanca compuesta para reducir el esfuerzo manual y mangos ergonómicos antideslizantes con protección para los dedos; el diseño debe ser de corte recto (color amarillo), capaz de cortar acero laminado en frío de calibre 18 (1.2 mm) o acero inoxidable de calibre 22 (0.7 mm), garantizando cortes limpios sin rebabas en canaletas metálicas y perfiles de montaje.
125	Kit de Destornillador Eléctrico de Precisión Recargable; el cuerpo debe ser de aleación de aluminio tipo lápiz con diseño ergonómico y antideslizante; debe contar con una batería de litio recargable mediante puerto USB-C y ofrecer un torque dual (eléctrico y manual) con un máximo de 0.3 - 0.5 N.m para evitar daños en componentes electrónicos; el kit debe incluir un juego de al menos 24 puntas (bits) intercambiables de acero S2 (PH, SL, Torx, Hex, etc.), luz LED frontal para iluminar el área de trabajo, estuche de transporte magnetizado y magnetizador/desmagnetizador de puntas integrado

1.3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Las especificaciones técnicas de los productos aparecen en la ficha técnica del presente proceso de selección, corresponden:

Obligaciones generales:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria General / Municipio de Neiva.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato.
5. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes parciales sobre la entrega de productos realizada durante el periodo de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados, conforme a las órdenes de despacho entregadas por el Secretario General o Supervisor del Contrato y con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
6. Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
7. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato,
8. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato,
9. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

Obligaciones específicas:

1. Suministrar durante el periodo de ejecución del contrato los elementos nuevos objeto del contrato, conforme los requerimientos que realice el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato.
2. Proveer bienes, productos o elementos de óptima calidad y entregarlos en el Almacén Municipal.
3. Entregar los elementos, insumos y materiales requeridos por pedido, los cuales deben ser de la mejor calidad y suministrados en las cantidades exigidas cumpliendo las especificaciones de los elementos ofertados y en óptimas condiciones de empaque.
4. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
5. Realizar la entrega dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la orden de pedido realizada por parte del Supervisor.
6. Suministrar los elementos descritos, conforme los requerimientos periódicos que realice el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato.
7. El contratista deberá ofrecer, los materiales conforme las características descritas en los estudios previos y la oferta presentada, conforme al valor unitario descrito.
8. Entregar a la Administración Municipal, en la ciudad de Neiva, los productos descritos, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados y de acuerdo a los órdenes que imparta el Secretario General del Municipio o Supervisor del Contrato.
9. Hacer la respectiva entrega de las garantías expedidas por el fabricante o proveedor de los elementos que lo ameriten.
10. Acatar las recomendaciones manifestadas por el ordenador del gasto o el supervisor del contrato, durante el desarrollo del contrato.

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

11. Suministrar los materiales y demás elementos de acuerdo a los precios pactados en el contrato,
12. Garantizar que los materiales sean de buena calidad y que cumple con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministros, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que presente ante el Municipio de Neiva,
13. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule la Secretaría General a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas,
14. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato,
15. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviese obligado a ello.
16. Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual.

Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

- Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
- Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
- Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las normas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
- Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
- Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

- Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.
- Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.
- Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

 Alcaldía de Neiva	OFICIO		FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
			Versión: 01	
			Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN.

El plazo oficial para la ejecución del contrato, es de SEIS (06) meses, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Neiva – Huila, las sumas no ejecutadas.

El Municipio de Neiva se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades o en la entrega de los suministros requeridos, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista.

La propuesta no podrá sobrepasar el plazo máximo de ejecución indicado por El Municipio de Neiva.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución de los suministros objeto del Presente Proceso de Selección abreviada, se estima en **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 115.000.000.00) MCTE**, incluido todos los impuestos a que haya lugar.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de selección, no serán objeto de ajustes.

El Municipio de Neiva, con base en los precios unitarios obtenidos en la subasta solicitará al contratista las cantidades requeridas hasta agotar el valor del presupuesto sin que llegue a sobrepasar la presente vigencia fiscal.

El proponente deberá, **so pena de RECHAZAR la propuesta**, diligenciar la totalidad del **ANEXO No. 2 – VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**. El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta, el número del ítem, la descripción y la unidad, indicados en el siguiente cuadro:

OBJETO: “CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS Y DE VOZ Y DATOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR CON IVA INCLUIDO
1	Bombillo Led de 15W, 1350 lúmenes, LED A60 E27 110/130V 6500K 15H	1	
2	Bombillo Led de 5W G5-3	1	
3	Bombillo Led HW T1 30W E27 100/265V 6500K 25H	1	
4	BOMBILLO LED HW T1 40W E27 100/265V 6500K 25H	1	

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

5	Cable concéntrico ACOMETIDA CONCENTRICA ANTIFRAUDE 2 X 8 + 8 AWG APE - PLANA POR METRO	1	
6	Cable de siete hilos cobre No. 4, forrado, negro CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 4 NEGRO POR METRO	1	
7	Cable No. 8 en cobre CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 8 NEGRO POR METRO	1	
8	Cable No. 14 en cobre CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 14 NEGRO POR METRO	1	
9	Cable No. 10, forrado en cobre CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 10 NEGRO POR METRO	1	
10	Cable No. 12, forrado en cobre CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 12 NEGRO	1	
11	Cable No. 6, forrado en cobre CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 6 NEGRO POR METRO	1	
12	Cable encauchetado 3 hilos en cobre, calibre 14. CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 3 X 14 90° 600V MULTIFLEX /ANT 209396 POR METRO	1	
13	Cable concéntrico 2 x 8, en cobre CABLE CU ACOMETIDA CONCENTRICA ANTIFRAUDE 2 X 8 + 8 AWG APE - PLANA POR METRO	1	
14	Cable numero 2 ceros, en cobre CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 2/0 NEGRO POR METRO	1	
15	Cable numero 4 ceros, en cobre CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 4/0 NEGRO POR METRO	1	
16	Cable 350 M.C.M. en cobre CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 350 MCM NEGRO POR METRO	1	
17	CABLE CU DUPLEX SPT 60° 300V 2 X 12 BLANCO EN COBRE POR METRO	1	
18	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 3 X 10 90° 600V MULTIFLEX /ANT 209404 POR METRO	1	
19	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 3 X 12 90° 600V MULTIFLEX /ANT 209400 POR METRO	1	
20	CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 3 X 14 90° 600V MULTIFLEX /ANT 209396 POR METRO		

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

		1	
21	Tomacorriente doble monofásico levinton P/T 15A BLANCO	1	
22	Tomacorriente doble monofásico levinton naranja DOBLE P/T AISLADA 15A NARANJA	1	
23	Interruptor sencillo monofásico BLANCO	1	
24	Interruptor doble monofásico BLANCO	1	
25	Plafones de losa PLAFON ROSETA LOZA E-27 BLANCO	1	
26	Varilla de cobre, con diámetro de 3/8"; 5/8", longitud de 1.50 m y una aleación ASTM C260. VARILLA COBRE CU 14.00 MM X 1.50 MTS	1	
27	Multitoma de seis (6) puestos, voltaje 125/220 V.A.C., corriente 15A/10A, frecuencia 60 Hz / 50 Hz, indicador de encendido, potencia máx. 1.875W / 2.200W. Con supresor de picos APC P6B.	1	
28	Clavija - enchufe con polo a tierra, 15A, 125V.	1	
29	Socket Slim por pares SOCKET TUBO T8 JUEGO X 2	1	
30	Breaker o interruptor industrial General 3 x 300 o 3 x 100 Amperios, atornillable	1	
31	Breaker o interruptor eléctrico de 2 x 50 Amperios, atornillable.	1	
32	Breaker 20 Amp enchufable	1	
33	Breaker 50 Amp enchufable	1	
34	Tablero Trifásico sin Puerta de 30 Circuitos. TABLERO TRIF. 36 C/TOS 200A C/PUERTA C/ESP.TOTALIZADOR NTQ-T	1	
35	Tablero Trifásico sin Puerta de 24 Circuitos. TABLERO TRIF. 24 C/TOS 200A C/PUERTA C/ESP.TOTALIZADOR NTQ-T		

 Alcaldía de Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

		1	
36	Cinta adhesiva aislante, color negro, Long. 18 metros, ancho 18 mm, espesor 0.15 mm.	1	
37	Medidor de energía trifilar de 15 a 100 amperios. CONTADOR BIFASICO ELECTRONICO 5(100)A 120/208V CL 1 ACT.DISPLAY 3H GENESIS II	1	
38	Medidor de energía monofásico 120V, corriente máxima 60A. CONTADOR MONOF. BIFIL. ELECTR. 5(100)A 120/240V CL 1 ACT.DISPLAY CALIB EPM	1	
39	Caja contador trifilar metálica CAJA CONTADOR 1 CUENTA TRIFASICO 57 X 27 X 18 ET-900	1	
40	Caja contador monofásica metálica CAJA CONTADOR ANTIFRAUDE MONOF.P/BREAKER MET.	1	
41	Tubo galvanizada de 1 1/2" galvanizado TUBO CONDUIT GALVANIZADO IMC 1 1/2" X 3 MTS	1	
42	Conectores o bornera terminal de ojo 2 ceros BORNA TERMINAL COBRE ESTAÑADO 1H No 2/0 AWG B/LARGO 3/8"	1	
43	Conectores o bornera terminal de ojo 4 ceros BORNA TERMINAL COBRE ESTAÑADO 1H No 4/0 AWG B/LARGO 1/2"	1	
44	BORNA TERMINAL COBRE ESTAÑADO 1H No 250 MCM B/LARGO 1/2"	1	
45	BORNA TERMINAL COBRE ESTAÑADO 1H No 6 AWG B/LARGO 1/4"	1	
46	Tubo Led de 16W, caja x 25 unid, dimensión 1.20 TUBO LED 6500K 1200 MM 16W G13 T8 1600LM 110/220V 15H	1	
47	Lámparas Panel Led sobreponer 18W, redonda diámetro exterior 22 cm en interior 20 cm, o cuadrada 30 x 30 PANEL LED REDONDO 20 CMS 18W 100/240V 6500K BLANCO SOBREPONER 30H	1	
48	Lámparas Panel Led sobreponer 24W, redonda diámetro exterior 22 cm e interior 20 cm, o cuadrada 30 x 30 PANEL LED REDONDO 30 CMS 24W 100/240V 6500K BLANCO SOBREPONER 30H	1	
49	Lámparas Panel Led incrustar 18W, redonda diámetro exterior 22 cm e interior 20 cm, o cuadrada 30 x 30 PANEL LED REDONDO 20 CMS 18W 100/240V 6500K BLANCO INCRUSTAR 30H	1	

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

50	Lámparas Panel Led incrustar 24W, redonda diámetro exterior 22 cm e interior 20 cm, o cuadrada 30 x 30 PANEL LED REDONDO 30 CMS 24W 100/240V 6500K BLANCO INCRUSTAR 30H	1	
51	Lámparas Panel Led incrustar cuadrada 48W, 60x60 PANEL LED CUADRADO 60 X 60 CMS 40W 100/277V 6500K BLANCO INCRUSTAR 30H ULTRA DELGADO	1	
52	Lámpara Panel Led incrustar cuadrada 30W, 30x30 PANEL LED CUADRADO 30 X 30 CMS 24W 100/240V 6500K BLANCO INCRUSTAR	1	
53	Balasto led de 12w	1	
54	Balasto led de 24w	1	
55	Balasto led de 18w	1	
56	Balasto led de 48w	1	
57	Toma aéreo con polo TOMA AEREA CAUCHO P/TIERRA 15A	1	
58	Tubo PVC para eléctrico 1/2 TUBO CONDUIT PVC 1/2" X 3 MTS	1	
59	Tubo PVC para eléctrico 3/4 TUBO CONDUIT PVC 3/4" X 3 MTS	1	
60	Tubo PVC para eléctrico 1" TUBO CONDUIT PVC 1" X 3 MTS	1	
61	Curva PVC para eléctrico 1/2 CURVA CONDUIT PVC 1/2"	1	
62	Curva PVC para eléctrico 3/4 CURVA CONDUIT PVC 3/4"	1	
63	Curva PVC para eléctrico 1" CURVA CONDUIT PVC 1"	1	
64	Reflector Led de 50W REFLECTOR LED 50W 110/260V 6500K IP65 20H	1	

65	Reflector Led de 100W REFLECTOR LED 100W 100/277V 6500K IP65 30H	1	
66	Tubo Led T8 de 18W TUBO LED 6500K 1200 MM 18W G13 T8 100/277V 1800 lm 25H VIDRIO	1	
67	Canaletas 20x12 con adhesivo, tramo de dos metros, color blanco, caja x 50 Unid. CANALETA LISA 20 X 12 MM X 2.00 MTS BLANCO C/ADHESIVO CJ X 50	1	
68	Angulo interno blanco, canaleta 20 x 12, Unid ANGULO INTERNO 20 X 12 MM BLANCO	1	
69	Angulo externo blanco, canaleta 20 x 12, Unid ANGULO EXTERNO 20 X 12 MM BLANCO	1	
70	Angulo plano, canaleta 20 x 12, Unid ANGULO PLANO 20 X 12 MM BLANCO	1	
71	Derivación Tee, canaleta 20 x 12, Unid DERIVACION T 20 X 12 MM BLANCO	1	
72	Tapa final, canaleta 20 x 12, Unid TAPA FINAL 20 X 12 MM BLANCO	1	
73	Unión 20 x 12, Unid. UNION 20 X 12 MM BLANCO	1	
74	Canaleta plástica 60 x 40 mm, tramo de 2 metros, color blanco, con división, Caja x 14 Unid.	1	
75	Angulo interno blanco, canaleta 60 x 40,	1	
76	Angulo externo blanco, canaleta 60 x 40,	1	
77	Angulo plano, canaleta 60 x 40,	1	
78	Derivación Tee, canaleta 60 x 40,	1	
79	Tapa final, canaleta 60 x 40,	1	
80	UNION 60 X 40 MM BLANCO		

 Alcaldía de Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

		1	
81	Fusible botella hv 24 KA ALTA TENSION FUSIBLE HH 20/24KV 25 AMP	1	
82	REFLECTOR LED 200W 100/277V 6500K IP65 30H	1	
83	Bombillo con sensor de movimiento de 20W	1	
84	Conector resorte CONECTOR RESORTE 18 - 8 AWG (MAX. 5 No 12) (MIN. 3 No 16) ROJO	1	
85	Conector Autodeforre CONECTOR AUTODESFORRE 10-12 AWG AMARILLO	1	
86	Cable de Red Categoría 6A tipo F/UTP (blindado con cinta de aluminio global) con conductor de cobre sólido 23 AWG y estructura de 4 pares trenzados; el cable debe contar con cubierta Exterior de material LSZH/LSOH (Bajo humo, cero halógenos) para cumplimiento de normativas de seguridad, soporte de ancho de banda de hasta 500 MHz para transmisiones de 10 Gbps y presentación en bobina de 305 metros, cumpliendo con los estándares ANSI/TIA-568 y certificaciones de calidad internacional.	1	
87	Cable de Red Categoría 6A tipo F/UTP (blindado) diseñado para uso en exteriores; el cable debe contar con conductor de cobre sólido 23 AWG, 4 pares trenzados y una cubierta exterior de alta resistencia con protección UV y climática (PE - Polietileno o LSZH para exteriores), diseñada para soportar exposición directa al sol y humedad; con soporte de ancho de banda de 500 MHz y presentación en bobina de 305 metros, garantizando durabilidad en tendidos externos y cumplimiento de normas ANSI/TIA-568	1	
88	Cable de Red Categoría 6 UTP para uso en interiores; con conductor de cobre sólido 24 AWG o 23 AWG y configuración de 4 pares trenzados de diseño flexible, el cable debe contar con recubrimiento exterior de PVC o LSZH, soporte de frecuencias de hasta 250 MHz y presentación en bobina de 305 metros, cumpliendo con los estándares de rendimiento ANSI/TIA-568 para redes Gigabit Ethernet y garantizando facilidad de manipulación en ductos estrechos	1	
89	Switch Administrable de Capa 2, diseñado para montaje en rack (1U), que cuente con 24 puertos 10/100/1000 Base-T y 4 enlaces ascendentes (uplinks) SFP+ de 10 Gbps para fibra óptica; el equipo debe garantizar una capacidad de conmutación mínima de 128 Gbps y una tasa de reenvío de 95 Mpps, soportando funcionalidades avanzadas de segmentación VLAN (802.1Q), protocolos de redundancia STP/RSTP, agregación de enlaces LACP, seguridad mediante autenticación 802.1X y gestión integral a través de CLI, interfaz Web y SNMP v1/v2/v3, incluyendo los accesorios de montaje y garantía técnica del fabricante."	1	
90	Switch Administrable Capa 2 de 24 puertos 10/100/1000 Mbps (RJ-45), que integre al menos 4 puertos SFP de 1 Gbps para conectividad por fibra óptica; el equipo deberá contar con una capacidad de conmutación de 56 Gbps, soporte para gestión de VLANs (802.1Q), seguridad de puertos, administración vía interfaz Web/CLI y diseño para montaje en rack, incluyendo kit de instalación y garantía técnica	1	

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

91	Switch de Escritorio de 8 puertos 10/100/1000 Mbps (Gigabit Ethernet) con soporte para negociación automática y MDI/MDIX automático en todos los puertos; el equipo debe contar con tecnología de ahorro de energía (IEEE 802.3az), diseño compacto para espacios reducidos, funcionamiento silencioso sin ventiladores y modo Plug and Play para instalación inmediata, incluyendo su respectiva fuente de alimentación y garantía técnica	1	
92	Switch de Escritorio de 5 puertos 10/100/1000 Mbps (Gigabit Ethernet) con soporte para negociación automática y MDI/MDIX automático en todos los puertos; el equipo debe contar con tecnología de ahorro de energía (IEEE 802.3az), diseño compacto para espacios reducidos, funcionamiento silencioso sin ventiladores y modo Plug and Play para instalación inmediata, incluyendo su respectiva fuente de alimentación y garantía técnica	1	
93	Switch Administrable de Capa 2 con 16 puertos RJ-45 10/100/1000 Mbps (Gigabit Ethernet); el equipo debe contar con una capacidad de conmutación mínima de 32 Gbps, soporte para gestión de redes virtuales VLAN (802.1Q), seguridad de acceso por puerto, administración avanzada vía interfaz Web y CLI (Línea de Comandos), y diseño para montaje en rack de 19 pulgadas, incluyendo su respectivo kit de instalación y garantía técnica de fábrica.	1	
94	Rack Gabinete De Piso 30 Ru (150x60x60) Puerta Delantera Malla Con Cerradura De Seguridad Para Ingreso De Aire Puerta Lateral Y Delantera desmontables. Múltiples Rejillas Para Unidades De Ventilación.Materiales Estructura Acero Laminado Puerta Frontal Marco Metálico En Acero Laminado En Malla Marco Abatible Acero Laminado Con Cierres En Acero Y Llave Maestra Ángulos De Montaje Ajustables Acero Laminado En Frío Cierre Frontal Llave Maestra En Acero	1	
95	Rack Gabinete De Piso 18 Ru (90x60x60) Puerta Delantera Malla Con Cerradura De Seguridad Para Ingreso De Aire Puerta Lateral Y Delantera Desmontables. Múltiples Rejillas Para Unidades De ventilación.Materiales Estructura Acero Laminado Puerta Frontal Marco Metálico En Acero Laminado En Malla Marco Abatible Acero Laminado Con Cierres En Acero Y Llave Maestra Ángulos De Montaje Ajustables Acero Laminado En Frío Cierre Frontal Llave Maestra En Acero	1	
96	Rack Gabinete 5ru Pared Medidas Altura 30cm Ancho 52cm Fondo 40cm, lámina de acero y pintura electrostática, laminado en frío, Puerta frontal con marco metálico punzonada. Tiene perforaciones de ingreso de aire para evitar recalentamientos de los equipos, Cerradura de seguridad con dos llaves de acero una original y copia, Color NEGRO.	1	
97	Rack Gabinete 11ru Pared Medidas Altura 60cm Ancho 50cm largo 52cm, lámina de acero y pintura electrostática, laminado en frío, Puerta frontal con marco metálico punzonada. Tiene perforaciones de ingreso de aire para evitar recalentamientos de los equipos, Cerradura de seguridad con dos llaves de acero una original y copia, Color NEGRO.	1	
98	Jacks Modulares Categoría 6 tipo Keystone, color azul; el conector debe ser compatible con cableado UTP de 4 pares, permitir la terminación bajo los estándares T568A o T568B y contar con un diseño de inserción universal para placas de pared estándar; debe estar fabricado en material plástico resistente y garantizar una conexión estable para redes Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps)	1	
99	Cables de Parcheo (Patch Cord) Categoría 6 con una longitud de 2 metros; el cable debe ser tipo UTP, fabricado con conductor multifilar flexible para evitar roturas, con conectores RJ-45 en ambos extremos y botas de protección integradas para resguardar el clip de sujeción; debe soportar velocidades de hasta 1000 Mbps (Gigabit Ethernet) y cumplir con el estándar ANSI/TIA-568 para garantizar una conectividad estable en el centro de datos o estaciones de trabajo.	1	

 Alcaldía de Neiva	 OFICIO	FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

100	Cables de Parcheo (Patch Cord) Categoría 6A con una longitud de 2 metros; el cable debe ser fabricado con conductor multifilar flexible y conectores RJ-45 de alto rendimiento en ambos extremos; debe contar con botas de protección para el clip de sujeción snagless), soporte de ancho de banda de hasta 500 MHz para transmisiones de 10 Gbps y cumplimiento con el estándar ANSI/TIA-568, garantizando la integridad de la señal y retrocompatibilidad con sistemas de categorías inferiores	1	
101	Cables de Parcheo (Patch Cord) Categoría 7A con una longitud de 2 metros; el cable debe ser de tipo S/FTP (blindaje individual por par y malla global) con conductores de cobre multifilar; debe estar equipado con conectores tipo TERA de cuatro cuadrantes en ambos extremos, capaces de soportar un ancho de banda de hasta 1000 MHz; el diseño debe garantizar una inmunidad superior al ruido y diafonía (crosstalk), cumpliendo con los estándares ISO/IEC 11801 para transmisiones de alta velocidad y aplicaciones que requieran máxima integridad de datos	1	
102	Cables de Parcheo (Patch Cord) Categoría 6A diseñados para alta densidad en Rack y Patch Panel; el cable debe ser de tipo multifilar con blindaje F/UTP o S/FTP, longitud de [Insertar longitud, 1m, y contar con conectores RJ-45 con botas de protección delgadas (slim boot) tipo 'snagless' que no sobrepasen el ancho del conector; debe soportar un ancho de banda de 500 MHz y velocidades de 10 Gbps, garantizando flexibilidad para el peinado de cables y cumplimiento de la norma ANSI/TIA-568.	1	
103	Canaleta Plástica de Superficie fabricada en PVC de alta resistencia, con dimensiones de 20x12 mm y longitud de 2 metros por tramo; el producto debe ser de color blanco, contar con cinta adhesiva de doble contacto de alta adherencia integrada en su base para facilitar la instalación, y poseer un sistema de cierre hermético tipo 'clip' que permita múltiples aperturas sin deformarse, garantizando el cumplimiento de normas de autoextinguibilidad y protección de cables de datos o eléctricos	1	
104	Canaleta Plástica de Superficie fabricada en PVC de alta resistencia y autoextinguible, con dimensiones de 60x40 mm y longitud de 2 metros por tramo; el producto debe ser de color blanco e incluir un tabique divisor interno para la separación física de cables de datos y energía; debe contar con un sistema de cierre de seguridad a presión que evite aperturas accidentales y ser compatible con accesorios de montaje (ángulos y terminales), garantizando el cumplimiento de normativas de protección de cableado estructurado."	1	
105	Panel de Parcheo (Patch Panel) de 24 puertos, diseñado para montaje en rack de 19 pulgadas (1U); el panel debe ser de tipo descargado (empty) con barra de soporte posterior para organización y alivio de tensión de cables; se deben incluir 24 unidades de Conectores Modulares (Jacks) Categoría 6A tipo Keystone blindados (FTP/STP) con contactos chapados en oro y blindaje metálico de 360°; el conjunto debe soportar velocidades de 10 Gbps y frecuencias de 500 MHz, cumpliendo con los estándares ANSI/TIA-568 para redes de alta densidad	1	
106	CHAZOS PUNTILLAS DE PULGADA Y MEDIA 1 1/2	1	
107	Cajas de Sobreponer (Surface Mount Box) de dos puertos, color blanco; fabricadas en material termoplástico ABS de alto impacto y retardante de flama; el diseño debe ser compatible con conectores modulares tipo Keystone estándar, incluir persianas protectoras (dust covers) para evitar la entrada de polvo en los puertos no utilizados, etiquetas de identificación transparentes y base con orificios para fijación mediante tornillos o cinta adhesiva de doble contacto, garantizando espacio suficiente para el radio de curvatura de cables Categoría 6 o superior.	1	

 Alcaldía de Neiva	OFICIO		FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
			Versión: 01	
			Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

108	Placas de Pared (Faceplate) de 2 puertos (Dobles), tamaño estándar (Single Gang), color blanco; fabricadas en material termoplástico ABS de alto impacto con retardante de flama; deben ser compatibles con conectores modulares tipo Keystone Categoría 6 o superior, incluir ventanas de identificación con etiquetas transparentes y tornillos de montaje ocultos o a la vista según diseño; el acabado debe ser liso y resistente a rayaduras, garantizando un ajuste preciso y estético para instalaciones de cableado estructurado en oficinas	1	
109	Placas de Pared (Faceplate) de 1 puerto (Sencillo), tamaño estándar americano (Single Gang), color blanco; fabricadas en material termoplástico ABS de alto impacto con retardante de flama; el diseño debe ser compatible con conectores modulares tipo Keystone Categoría 6A blindados, contar con ventanas de identificación con protectores transparentes y tornillos de montaje incluidos; debe garantizar un ajuste firme para evitar el movimiento del conector al insertar el patch cord y cumplir con estándares estéticos para oficinas administrativas	1	
110	Canaleta Metálica de Superficie fabricada en lámina de acero galvanizado o crudo de alta resistencia, con dimensiones de 80x40 mm y longitud de 2.40 metros por tramo; el producto debe contar con un tabique divisor interno fijo o removible para la segregación física de cables de potencia y datos; debe tener un acabado en pintura electrostática color blanco de alta adherencia y resistencia al impacto; el sistema de cierre de la tapa debe ser a presión o mediante tornillería de seguridad, garantizando la continuidad eléctrica para puesta a tierra y el cumplimiento de normas técnicas para canalizaciones metálicas.	1	
111	1 par (Kit A/B) de Convertidores de Medios de Fibra Óptica a Ethernet Gigabit; el equipo debe permitir la conversión de señal monomodo a cobre (RJ-45) con una velocidad de transmisión de 10/100/1000 Mbps; debe contar con interfaz de fibra óptica tipo SC para fibra monomodo con un alcance mínimo de 20 km; el kit debe incluir sus respectivas fuentes de alimentación externa de 5V 1A (certificadas), indicadores LED de diagnóstico para enlace y actividad, y cumplimiento con los estándares IEEE 802.3ab y 802.3z.	1	
112	Cables de Parcheo (Patch Cord) de Fibra Óptica Monomodo (OS2) de 3 metros de longitud; el cable debe ser de configuración Dúplex con conectores SC/UPC a SC/UPC en ambos extremos (color azul); debe contar con revestimiento tipo LSZH (bajo humo, cero halógenos) de 2.0 mm o 3.0 mm y cumplir con el estándar ITU-T G.652.D para asegurar baja atenuación; el producto debe incluir tapones antipolvo y reporte de pruebas de pérdida de inserción y retorno de fábrica.	1	
113	Router Inalámbrico de Alta Potencia (High Power); el equipo debe operar en banda dual (2.4 GHz y 5 GHz) con un estándar mínimo Wi-Fi 5 (802.11ac) o superior; debe contar con al menos 4 antenas externas de alta ganancia (5 dBi o superior) y tecnología de amplificadores de potencia independientes para maximizar la cobertura a través de obstáculos físicos (paredes); debe integrar puertos Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps) tanto en WAN como en LAN, soporte para MU-MIMO (múltiples usuarios), gestión de redes de invitados y seguridad WPA3, arantizando estabilidad para entornos de oficina con alta densidad de dispositivos	1	
114	Pinza Ponchadora Profesional de Trinquete (Ratchet) para terminales de datos y telefonía; la herramienta debe ser de tipo 3 en 1, con cavidades de precisión para conectores RJ-45 (8P8C), RJ-11 (6P4C/6P6C) y RJ-9 (4P4C); debe estar fabricada en acero al carbono de alta resistencia con mangos ergonómicos antideslizantes; debe integrar cuchillas para corte de cable y una sección dedicada para pelar cable UTP/STP y telefónico plano, garantizando una terminación uniforme y sin esfuerzo en cada crimpado	1	

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

115	Probador de Continuidad de Cables de Red y Telefonía (Cable Tester); el equipo debe permitir la verificación de cables con conectores RJ-45 (Cat 5e/6/6A) y RJ-11/12; debe constar de una unidad maestra y una unidad remota desmontable para pruebas de puntos distantes; el dispositivo debe realizar un escaneo automático de los 8 hilos y la tierra (G), con indicadores LED individuales para detectar: continuidad, cables cruzados, pares invertidos y cortocircuitos; debe estar fabricado en material ABS de alta resistencia, incluir estuche de protección y funcionar mediante batería de 9V	1	
116	Cable Hdmi 30 Mts Doble Filtro	1	
117	Cable Hdmi 10 Mts Doble Filtro	1	
118	Bandeja Para Rack 35 Cm Profundidad	1	
119	Bandeja De Ventilador Montada En Rack	1	
120	Tornillo Y Canastilla para Rack Gde. 11/2Cm-8Mm	1	
121	Manguera Espiral Para Cable 3/8" 9mm Por 10 Metros	1	
122	Manguera Espiral Para Cable 1/2" 12mm Por 10 Metros Negro	1	
123	Tubo Cerramiento Galvanizado 1/2Pg X 1.5Mm X 6MTS	1	
124	Tijeras de Corte para Lámina (Cizalla de Aviación) de Uso Industrial; la herramienta debe estar fabricada en acero al cromo vanadio forjado con bordes de corte endurecidos por inducción; debe contar con un mecanismo de acción de palanca compuesta para reducir el esfuerzo manual y mangos ergonómicos antideslizantes con protección para los dedos; el diseño debe ser de corte recto (color amarillo), capaz de cortar acero laminado en frío de calibre 18 (1.2 mm) o acero inoxidable de calibre 22 (0.7 mm), garantizando cortes limpios sin rebabas en canaletas metálicas y perfiles de montaje.	1	
125	Kit de Destornillador Eléctrico de Precisión Recargable; el cuerpo debe ser de aleación de aluminio tipo lápiz con diseño ergonómico y antideslizante; debe contar con una batería de litio recargable mediante puerto USB-C y ofrecer un torque dual (eléctrico y manual) con un máximo de 0.3 - 0.5 N.m para evitar daños en componentes electrónicos; el kit debe incluir un juego de al menos 24 puntas (bits) intercambiables de acero S2 (PH, SL, Torx, Hex, etc.), luz LED frontal para iluminar el área de trabajo, estuche de transporte magnetizado y magnetizador/desmagnetizador de puntas integrado	1	

 Alcaldía de Neiva	OFICIO		FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
			Versión: 01	
			Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

En caso de presentarse cualquier modificación gramatical a la enumeración de los ítems o a sus respectivas descripciones, sin que ellos alteren el contenido de los mismos, estas serán subsanables.

En todo caso, el Valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del Presupuesto Oficial Total de los unitarios, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA la PROPUESTA.

El ANEXO No. 2. El MUNICIPIO corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total del objeto a satisfacción del MUNICIPIO, todo el personal idóneo y calificado que se requiera.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al dos (2%) del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Las erogaciones que adquiera el Municipio para cancelar el contrato de SUMINISTRO del proceso precontractual, se imputarán con cargo a los siguientes rubros:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	AC.2.1.2.02.008.10	2000	2026.CEN.01.002896
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		

7. ANTICIPO.

No aplica.

8. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de la respectiva factura y entrega al Almacén Municipal.

Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente, factura y acreditación de los pagos de aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los paz y salvos Municipales requeridos.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva:

Por otro lado, la entrega del dinero queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Alcaldía de Neiva

- a) Una relación de los suministros entregados, discriminando por cada uno de ellos, el valor a cancelar por su concepto.
- b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

c) Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos. (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros).

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

9. INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Los interesados en participar en el proceso de selección abreviada no son necesario que realicen inscripción previa.

Para el efecto, solamente es necesario que presenten su propuesta dentro de la fecha de apertura y cierre del presente proceso.

10. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección abreviada se abre en la fecha establecida en el Cronograma del presente Proceso.

11. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, teniendo como límite temporal hasta el día anterior al programado para el cierre del proceso. El término de ampliación del cierre y apertura de propuesta, siempre que sea necesario, se determinará en el mismo acto administrativo de ampliación. En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

Parágrafo. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

Las adendas podrán ser consultadas por lo cual los interesados a través de la página www.colombiacompra.gov.co a través del SECOP II, siendo este el medio de su comunicación.

Para tal efecto los proponentes y demás interesados deben consultar de manera frecuente la página web.

12. CIERRE DEL PROCESO.

El cierre del proceso de selección abreviada y la apertura de propuestas se realizarán en la fecha establecida en el Cronograma del presente proceso, a través de la plataforma SECOP II.

Cumplido el plazo, se procederá a la apertura virtual de los sobres y la publicación de la lista de proveedores

PARÁGRAFO: Los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y una propuesta inicial de precio.

13. VEEDURÍAS CIUDADANAS

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias.

14. REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente Proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso.

15. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del Proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del Proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, El Municipio de Neiva no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

16. EVALUACIÓN DE AS PROPUESTAS

La evaluación Jurídica, Técnica y financiera de las propuestas se realizará en las fechas establecida en el Cronograma del presente proceso.

Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, El Municipio de Neiva podrá solicitar a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

Los requerimientos de los proponentes se allegarán hasta la fecha indicada en los pliegos de condiciones o en el requerimiento de la entidad.

En caso de no ser anexados los requisitos o documentos requeridos por el Municipio, la propuesta no será habilitada para participar en la subasta inversa.

1.16.1. COMITÉ DE EVALUACIÓN.

La verificación y la evaluación de las propuestas las realizará un Comité Asesor y de Evaluación de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el cual estará conformado por un número plural e impar de expertos en el área a contratar, integrado por los funcionarios de la administración o contratistas.

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

El Comité asesor y de Evaluación valorará cada una de las propuestas en función del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de selección, para lo cual cada miembro procederá, por su propia cuenta, a evaluar cada propuesta bajo cada uno de los criterios indicados en el pliego de condiciones.

El Comité entregará al Ordenador del gasto su informe de evaluación, el cual contendrá la explicación del desarrollo de su actividad y el puntaje final de las propuestas. Cada integrante del comité presentará su informe por separado.

17. PERÍODO DE OBSERVACIONES

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá disponible por el término de tres días hábiles en la página Web www.colombiacompra.gov.co con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, las deben ser presentadas a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

En dicho informe de evaluación, se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo de tres (03) días para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, **so pena del rechazo definitivo de sus propuestas**. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

La no subsanación de requisitos dentro del término de traslado del informe de evaluación o el requerimiento de la entidad, genera el rechazo de la oferta, conforme al parágrafo del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de Neiva, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado del procesos de selección abreviada, al proponente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya presentado el menor valor en la subasta. La Administración podrá prorrogar o suspender el término de adjudicación cuando las circunstancias así lo requieran.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, proferida por el Municipio de Neiva, y la cual será notificada personalmente al proponente favorecido, dentro del plazo descrito en la cronología del proceso. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

El adjudicatario, bien sea persona jurídica o natural, deberá contar con el personal idóneo en Neiva para atender durante el tiempo de ejecución del contrato y con capacidad de decisión.

19. PROPONENTE ÚNICO.

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y se adelanten los trámites previstos en el Decreto 1082 de 2015.

20. DECLARATORIA DE DESIERTA.

MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de

 Alcaldía de Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

1.21 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes Pliegos de Condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que EL MUNICIPIO advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos (1) 5601095, 819 5657649, vía fax al teléfono 002 0592; la línea transparente del programa teléfono 018000913040; correo electrónico webmaster@anticorrupcion.gov.co, correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D. C., o al e-mail buzon1@presidencia.gov.co; o al EL MUNICIPIO.

**Alcaldía de
Neiva**

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

CAPÍTULO II.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

2.1. PREPARACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

2.1.1. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y El Municipio de Neiva, en ningún caso será responsable de los mismos.

El proponente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y anexar la documentación exigida.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas del Pliego.

2.1.2. PRESENTACIÓN Y EXAMEN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en idioma español junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser presentados a través de la plataforma transaccional del SECOP II dentro del plazo del cronograma del proceso de selección.

No se aceptan propuestas parciales, enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio diferente a la plataforma del SECOP II.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: secretariageneral@alcaldianeiva.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.1.3. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional, dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes, el cual se tramitara de manera electrónica.

Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.1.4. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Los gravámenes municipales por la suscripción del contrato, corresponden a los siguientes:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA EXENCIÓN ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1

2.1.5. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso deberá ser presentada exclusivamente a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

2.1.6. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y El Municipio de Neiva, deberán estar escritos en idioma castellano.

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

2.1.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en el Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.1.8. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

2.1.9. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

NO APLICA.

2.1.10. PROPUESTAS CONDICIONADAS

El Municipio de Neiva no aceptará propuestas condicionadas, parciales o sujetas al cumplimiento de cualquier condición.

Igualmente, el Municipio de Neiva no aceptará las propuestas que contengan documentos similares y/o aparentemente repetidos, pero con contenidos contradictorios o documentos singulares y/o aparentemente repetidos pero cuyo texto sea diferente.

En caso de presentarse alguna propuesta parcial, condicionada o con documentos singulares y/o repetidos, contradictorios y/o diferentes, el Municipio de Neiva la rechazará.

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

CAPÍTULO III

3.1. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES

El Municipio de Neiva realizará el análisis Jurídico, Técnico y Financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del Pliego de Condiciones, cuales son habilitantes.

Los requisitos y documentos de admisión de las propuestas, están determinados en los capítulos 3 y 4, del Pliego de Condiciones.

3.2. LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES:

3.2.1. INDIVIDUALMENTE, como: (a) persona natural o (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura, o (c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80.

3.2.2. CONJUNTAMENTE, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Todos los Proponentes deben: **(i)** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; **(ii)** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; **(iii)** No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;

El Municipio de Neiva, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.2.3. PERSONAS NATURALES.

Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste que su actividad comercial se encuentra la venta y/o suministro de uniforme o ropa de labor

3.2.4. REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROPONENTES ASOCIADOS

El Municipio de Neiva aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, donde uno de los integrantes acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, tanto para personas naturales como para personas jurídicas, su experiencia general deberá ser las descritas para personas naturales y jurídicas, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformados a la fecha de la inscripción, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización.

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Si la propuesta es presentada en **Consorcio**, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la etapa precontractual como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, El Municipio de Neiva podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la propuesta es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto el proceso como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Neiva

3.2.5. PERSONAS JURÍDICAS.

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y dentro de su actividad mercantil deberán estar contemplados los servicios a prestar, en los términos del presente estudio.

3.2.7. CAPACIDAD TÉCNICA.

Las condiciones de capacidad técnica se definirán en los ítems 5.5 del pliego de condiciones

3.29 CAPACIDAD FINANCIERA.

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente y en firme.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el criterio de Ponderación de los componentes de los indicadores, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

**Alcaldía de
Neiva**

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

CAPITULO IV

REQUISITOS PARA PARTICIPAR, VERIFICAR Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Este requisito no tiene puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los documentos, presentados a través de la Plataforma del Secop II y la información que a continuación se reseñan:

4.1.1. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.2. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

Libreta militar del Representante Legal cuando el proponente es persona jurídica, Unión Temporal o consorcio, o del proponente siendo esta persona natural; tratándose de varón menor de 51 años.

4.1.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

4.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por contraloría General de la República, con no más de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

 Alcaldía de Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

4.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

4.1.6. CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN AL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

El proponente debe allegar el respectivo certificado de medidas correctivas, con no más de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

4.1.7. Certificado del REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC.

4.1.8 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

4.1.9. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente

 Alcaldía de Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio de Neiva, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada.

Serán RECHAZADAS las propuestas en aquellos eventos en que el certificado de existencia y representación o cualquier otro documento que logre establecerse que el oferente o uno cualquiera de los integrantes en casos de consorcios o uniones temporales estén afectados con embargos judiciales que afecten en más de un cincuenta por ciento (50%) sus activos o que con la medida judicial no permita la ejecución contractual.

4.1.10 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica, y encontrarse clasificado en al menos dos (2) de los siguientes códigos:

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 2:

Tabla 2 - Codificación de la interventoría en el clasificador de bienes y servicios

Clasificación UNSPSC	Descripción
43221700	EQUIPOS FIJOS DE RED Y COMPONENTES
39111800	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN

En este documento debe constar que el oferente se encuentra inscrito. La experiencia que pretende hacer valer en el proceso debe estar inscrita en dicho documento conforme a los códigos requeridos en el presente pliego. Si la experiencia no aparece en dicho documento y en el código establecido, no será tomada en cuenta en las evaluaciones.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. Dicho documento debe estar vigente y en firme.

Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley.

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

4.1.11. LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA O AVAL BANCARIO QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe allegar con su propuesta, la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

- **Tomador: El proponente.** En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.
- **Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE NEIVA.**
- **Valor asegurado:** Equivalente al 10 % del valor del presupuesto oficial.
- **Vigencia:** Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- **Objeto del seguro:** Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso de Selección Abreviada, el cual tiene por objeto **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS Y DE VOZ Y DATOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”.**
- **Firmada por el Tomador.**

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La no presentación de la garantía de seriedad, genera el rechazo de la oferta conforme lo descrito en la ley 1882 de 2018.

4.1.12 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: “....El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda”.

4.1.13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

4.1.14 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

4.1.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente con su oferta deberá diligenciar el compromiso anticorrupción conforme el formato anexo al pliego de condiciones.

4.1.16 ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST:

El proponente deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales –ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

de cumplimiento. Así:

RESOLUCION No. 0312 DE 2019 Art. 28		
PORCENTAJE	ESTADO	CUMPLIMIENTO
Menor al 60 %	Critico	NO CUMPLE
Entre 60 y 85 %	Moderadamente aceptable (plan de mejoramiento)	NO CUMPLE
Mayor al 85 %	Aceptable	CUMPLE

En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con lo estipulado anteriormente, ya que no exime a ninguno de sus integrantes en la responsabilidad en el cumplimiento del SG-SST. Si el proponente es persona natural se encuentra incurso en la causal de exclusión establecida en el parágrafo 2° del numeral 2° de la Resolución 0312 de 2019, así deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento

El no cumplimiento de dicho requisito hace INHABIL la oferta.

4.2 LAS PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

CAPITULO V.

PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.

5.1 TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los estudios Jurídicos, Técnicos y Financieros necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro de los plazos indicados en el cronograma del Proceso de selección.

5.1.1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El cumplimiento de los requisitos y de los documentos solicitados en el pliego de condiciones el Municipio de Neiva dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, por una sola vez y por escrito, le solicitará a los proponentes los requisitos o documentos necesarios para la comparación de propuestas, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y evaluación de las propuestas no podrá subsanarse.

5.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN

FACTORES DE CALIFICACIÓN	EVALUACIÓN – PUNTOS ASIGNADOS
ANÁLISIS O EVALUACIÓN JURÍDICA.	NO TIENE PUNTUACIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE)
EVALUACIÓN TÉCNICA.	NO TIENE PUNTUACIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE)
Experiencia Especifica o acreditada	
Ficha técnica	
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	NO TIENE PUNTUACIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE)
EVALUACIÓN FINANCIERA.	NO TIENE PUNTUACIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE)

5.3. PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN.

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité o los Comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

5.4. ANÁLISIS O REVISIÓN JURÍDICO.

Los documentos de la oferta señalados en el Capítulo anterior, serán objeto de verificación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, para continuar en la evaluación de la propuesta técnica (experiencia de la firma, de los profesionales, y situación económica, etc.); en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

5.5. EVALUACIÓN TÉCNICA.

 Alcaldía de Neiva	 OFICIO	FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Esta propuesta Técnica se evaluará de la siguiente manera:

SISTEMA DE SELECCIÓN	EVALUACIÓN
EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE O NO CUMPLE
FICHA TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE.
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE

5.5.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de siete (05) años, contado a partir del registro mercantil, para personas naturales y desde el momento de la constitución, en caso personas jurídicas.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes, de manera proporcional a su participación.

5.5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

El proponente deberá tener experiencia acreditada, en máximo dos (02) contratos ejecutados y relacionados en el Registro único de Proponentes en al menos (2) de los códigos de Clasificador de Bienes y servicios aquí descritos, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial

No. consecutivo RUP	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía
	43221700- CLASE: EQUIPOS FIJOS DE RED Y COMPONENTES	IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL
	39111800 - CLASE COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

En el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación, se toman de acuerdo al porcentaje de participación.

El proponente debe diligenciar toda la información solicitada en el *Anexo No. 3 “Experiencia específica”*.

La acreditación de esta experiencia se hará mediante el allegamiento del registro único de proponentes.

Para que la experiencia de los contratos sea válida deben estar registrados en el RUP de acuerdo al código del Clasificador de Bienes y Servicios exigido por la Entidad. El Municipio Evaluará únicamente los

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

contratos que señale el oferente en el anexo de experiencia técnica.

De igual forma, dentro de los anteriores contratos relacionados por el oferente se debe acreditar:

- El objeto de los contratos relacionados debe ser igual o similar al objeto del presente proceso

Si el proponente no acredita la ejecución de contratos acorde a lo exigido en los pliegos de condiciones, o si los contratos relacionados no cumplen los parámetros mínimos, la oferta será determinada como NO CUMPLE por el evaluador técnico.

En caso de relacionarse más de dos (02) contratos, la administración para garantizar los principios de economía y transparencia evaluará los tres primeros en el orden que aparezcan relacionados

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

NOTA: Para la acreditación de la experiencia en la venta y/o suministro de uniforme o ropa de labor, los proponentes a su elección deberán adjuntar la copia del Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o la certificación de cumplimiento, con la información necesaria para evaluar, tales como:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de Iniciación
- Fecha de Finalización

La actualización del valor ejecutado se realizará de acuerdo con el año de terminación del contrato.

NOTA: Para la acreditación de la experiencia ejecutada con empresas privadas, los proponentes además de los documentos señalados anteriormente, deberán adjuntar copia de la factura de venta so pena de no ser tenida en cuenta para su evaluación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA MIPYMES:

Cuando el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un total de tres (3) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un total de tres (3) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

FICHA TÉCNICA:

El proponente deberá adjuntar junto con los requisitos habilitantes, la ficha técnica de todos los productos ofrecidos, para el presente proceso de contratación.

 Alcaldía de Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

La ficha técnica debe contener como mínimo lo siguiente: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) Presentación del producto, c) unidad de medida, d) imagen referencial del producto, ítem o código en caso de aplicar, e) nombre del producto, f) marca ofrecida (marca registrada en el territorio nacional) y, g) generalidades que cumplan con los requisitos técnicos

El no cumplimiento de la experiencia específica hace inhábil la propuesta.

Con base en la ficha técnica presentada el evaluador técnico determinará si los bienes y servicios ofrecidos por el proponente cumplen con la ficha técnica establecida por el Municipio de Neiva.

5.5.3. COMPROBACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para la comprobación de la experiencia, el proponente deberá presentar totalmente diligenciado el formato de INFORME SOBRE EXPERIENCIA DE LA FIRMA que para este fin se anexa en el presente pliego de condiciones. (ANEXO 3). Este formato debe ser soportado con el registro único de proponentes y las debidas certificaciones a satisfacción por parte de la entidad contratante, en donde se especifique claramente los requisitos de experiencia solicitados en el presente pliego.

5.5.4 CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

El proponente deberá adjuntar junto con los requisitos habilitantes, la ficha técnica de todos los productos ofrecidos, para el presente proceso de contratación.

La ficha técnica debe contener como mínimo lo siguiente: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) Presentación del producto, c) unidad de medida, d) imagen referencial del producto, ítem o código en caso de aplicar, e) nombre del producto, f) marca ofrecida (marca registrada en el territorio nacional) y, g) generalidades que cumplan con los requisitos técnicos

Con base en la ficha técnica presentada el evaluador técnico determinará si los bienes y servicios ofrecidos por el proponente cumplen con la ficha técnica establecida por el Municipio de Neiva.

5.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Capacidad organizacional es la habilidad de un proponente para cumplir adecuadamente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente.

Indicadores de capacidad organizacional.

INDICE	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,14
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,08

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con el criterio de sumatoria de los componentes de los indicadores, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación

5.7 EVALUACIÓN FINANCIERA –

La Capacidad financiera (Cf), para cada uno de los grupos, se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deber estar vigente y en firme, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

INDICE	CUMPLE
Liquidez	Mayor o igual a 2,5
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 0,49
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual 2,8 o Indeterminado
Capital de trabajo	Igual o mayor al 100 % del Presupuesto Oficial

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con el criterio de sumatoria de los componentes de los indicadores, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

5.8. EVALUACIÓN ECONÓMICA – Subasta inversa electrónica en la plataforma del SECOP II.

Para evaluar la propuesta en la parte económica debe haber sido habilitada en cuando a los requisitos Jurídicos Técnicos y Financieros.

5.8.1 PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO EN EL SECOP II

Una vez establecidos los oferentes habilitados (jurídica, financiera y técnicamente) que podrán participar en la subasta, se procederá a instalar la subasta inversa electrónica, en la hora y fecha fijada en el pliego electrónico.

Una vez instalada la audiencia se procederá apertura el sobre 2 (oferta económica) del cuestionario electrónico en el SECOP II el cual contiene el valor de oferta económica y se procederá por parte del comité evaluador a:

- Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones del proceso.
- Verificar que en cada uno de los ítems detallados se encuentren diligenciados con las especificaciones, valores unitarios y total. El contrato se adjudicara por el valor del presupuesto oficial; por otro lado para la realización de la subasta electrónica será el valor total se obtendrá de la sumatoria de los valores consignados en las casillas correspondientes al valor total por ítem y/o

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

de los que hayan sido objeto de corrección.

- Las ofertas y los precios unitarios presentados por un valor superior, serán rechazadas.
- En caso que algunas de las ofertas económicas no contengan la totalidad de los bienes solicitados o sean modificados, automáticamente se generará el rechazo de la Oferta y por consiguiente no podrá participar en la subasta.

Desde la configuración del SECOP II, el precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor digitado en el sobre 2 “Económico – pregunta lista de precios”, por los proponentes que resulten habilitados en la fase de evaluación de las ofertas económicas.

Es por esto, que el SECOP II mostrará como precio base de inicio de la subasta el mejor precio ofertado por los proveedores en el sobre 2 “Económico” del SECOP II.

PUJA DINÁMICA

- **MÁRGENES DE MEJORA LANCES.** Dentro del proceso de selección de la referencia, se señalará como margen mínimo de mejora de ofertas: el DOS (2 %), del valor tomado como base para iniciar la subasta inversa. Los lances por debajo de este valor no serán aceptables. De conformidad con lo anterior, solo serán válidos los lances iguales o superiores a este margen.

Realizado lo anterior, se dará inicio a la audiencia de subasta inversa electrónica con base en las siguientes:

- a) La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma.
- b) Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.
- c) Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ...“si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- d) Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- e) El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento. Este es la sumatoria total de los ítems.
- f) Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.
- g) Márgenes mínimos entre lances: no se aceptarán lances por debajo de Dos por ciento (2%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o superen este margen. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido con un margen de diferencia de Dos por ciento (2%). Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada elemento.
- h) El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- i) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

j) De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial" ..., en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

k) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

l) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015. El oferente deberá leer las guía, para la subasta electrónica.

El oferente deberá leer la guía, para la subasta electrónica.

Propuestas presentadas por un valor superior o que corregido los errores aritméticos (valor unitario por cantidad y totales solamente) superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta.

Los errores que se presenten en los análisis de precios unitarios serán responsabilidad exclusiva de los proponentes, los cuales no serán corregidos por la Administración Municipal

Chat de la subasta: El módulo de subasta del SECOP II, integra un chat como canal de comunicación entre la entidad y los proponentes durante el desarrollo del evento de subasta. Este canal de chat es unidireccional para el proponente (solo puede enviar mensajes a la entidad) y pluri-direccional para la Entidad (puede enviar mensajes a todos los proponentes invitados a la subasta, independientemente de que se hayan o no conectado a la subasta).

Posibilidad de desistir de su participación en el evento de subasta: SOLO SI DECIDE DESISTIR DE PARTICIPAR EN LA SUBASTA. Si luego de ingresar a la subasta, decide desistir de su participación en la misma, el SECOP II le permite RETIRARSE DEFINITIVAMENTE DE LA SUBASTA, ingresando a la pestaña "Configuración", opción "Finalizar participación". Tenga en cuenta que esta es una acción no reversible, y lo retira de la subasta quitándole la posibilidad de hacer más lances.

Fin de la subasta: Una vez vencida la hora de finalización de la subasta, la plataforma muestra el estado de la misma en "TERMINADO", y permitirá a la entidad generar el reporte del desarrollo del, el mismo, será publicado con posterioridad por parte de la Entidad.

Nota: El desarrollo de la subasta se hará sobre el valor total de la propuesta presentada (en valores unitarios) y se entiende que cada ítem se disminuye a prorrata en el porcentaje de los lances realizados.

5.9. FACTORES DE DESEMPATE

En el momento que se llegare a presentar un empate con respecto del puntaje total en esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de

 Alcaldía de Neiva	OFICIO		FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
			Versión: 01	
			Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 del 2021 y en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Ley que establece que el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El proponente debe presentar con la propuesta, la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento, si los bienes y servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad, si ofrece bienes y servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros, dicho documento deberá estar suscrito por el Representante Legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	• Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia. • Medida de protección expedida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. • Certificación bajo la gravedad del juramento del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte de la titularidad de género femenino aportando igualmente, copia del documento de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, y copia de los documentos que acrediten la condición de cada una de ellas (mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar). • En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. • El proponente aportará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta	• La nómina en condición de discapacidad se acreditará con la certificación de la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona. • El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • El representante legal representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo deberá certificar que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal, la persona natural o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente y el número de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente.

 Alcaldía de Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021 	 modelo integrado de planeación y gestión
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente. • Cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión. • Certificación juramentada emitida por el Representante Legal, persona natural o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, a la fecha de cierre del presente proceso. • Aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011. • En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, El proponente deberá aportar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 (personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana)		
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar: • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz • Certificado individual que emite el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración, emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización. • Documento de identidad de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización de las personas en proceso de reincorporación o reintegración para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de		

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

	desempeate
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado juramentado, en el que acrediten, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos y tener por lo menos el 25% de participación y acreditar el 25% de experiencia en la UT o consorcio. Certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestando que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización de las personas en proceso de reincorporación o reintegración para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, con una antelación no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, con una antelación no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: 10.1 esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); 10.2 la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3 ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva, con una antelación no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y documento de constitución del proponente plural indicando el porcentaje de participación •El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. La secretaría General, verificará los porcentajes de participación de la experiencia aportada en el proceso. Certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestando que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del

 Alcaldía de Neiva	OFICIO		FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
			Versión: 01	
			Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	proponente plural. Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, en audiencia pública, y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna. El sorteo se realizará mediante método aleatorio conforme a lo dispuesto a continuación: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la SECRETARIA GENERAL en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas. El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados, deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. La omisión en la acreditación de la información requerida en el presente acápite no será subsanable por ser criterio de desempate.

5.10 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

El Municipio de Neiva podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- 2) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
- 3) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- 4) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 5) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o surepresentante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
- 6) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
- 7) Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
- 8) Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, o esta no sea subsanada hasta en el término de traslado del informe de evaluación.
- 9) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
- 10) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

evaluación.

- 11) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- 12) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
- 13) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
- 14) Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
- 15) Cuando su valor de los unitarios o el valor total de la oferta exceda el del presupuesto oficial.
- 16) Cuando el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial asignado o cuando la propuesta económica SECOP II, no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
- 17) Cuando el proponente condicione su propuesta.
- 18) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el Municipio de Neiva en el término y en consecuencia no cumpla con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicas.
- 19) La no presentación de la oferta económica en las condiciones previstas en el presente documento y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- 20) Presentar la propuesta mediante un perfil o usuario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
- 21) Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- 22) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- 23) Cuando la persona jurídica, nacional o extranjera, presente oferta sin tener el estatus de MIPYMES, en caso de que el Municipio de Neiva haya limitado la convocatoria conforme a lo regulado en el cronograma de este proceso y lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- 24) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
- 25) Cuando no se presente la oferta según los lineamientos de las guías de Colombia Compra Eficiente.
- 26) Las demás contempladas en la presente invitación, en la Constitución y la Ley.

NOTA: Las anteriores causales de rechazo en este documento y las estipuladas en el pliego electrónico del SECOP II, serán las únicas descritas para el rechazo de la oferta. Los demás deberes y obligaciones que contiene estas reglas de selección podrán subsanarse por parte de los Proponentes

El Municipio de Neiva, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

5.11. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio de Neiva, declarará desierto el Proceso de selección en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

CAPÍTULO VI.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO DEL CONTRATO.

El Contratista se obliga a ejecutar para con El Municipio de Neiva, ciñéndose a todos los documentos que forman parte del contrato, relacionados con **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS Y DE VOZ Y DATOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”**

6.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- 1) El contrato, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento.
- 2) El Pliego de Condiciones y especificaciones que sirvieron de base para preparar la propuesta.
- 3) Los Adendas proferidos por El Municipio de Neiva (si se producen).
- 4) La Propuesta presentada por el Contratista, evaluada y corregida por el Municipio de Neiva, si a ello hubo lugar.
- 5) Los complementos que se agreguen durante la ejecución del contrato.
- 6) Todas las actas de acuerdo, convenios y compromisos relativos al contrato o su cumplimiento, así como las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.
- 7) Las garantías constituidas por el contratista, de acuerdo con el contrato y aprobadas por El Municipio de Neiva.
- 8) La Resolución de Adjudicación.

De igual modo, forman parte integral del futuro contrato, los documentos que se relacionan a continuación y que deberán allegarse por el proponente adjudicatario con anterioridad a la suscripción del contrato, según los términos señalados en el Cronograma, a saber:

6.3. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Certificado de existencia y representación legal.
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
Fotocopia de la Libreta Militar (hombre menor de 50 años)
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente
Certificado de Responsabilidad Fiscal Vigente de la Persona Jurídica y su Representante Legal
Planillas de pago del último mes a pensión, salud y riegos profesionales de la Persona Jurídica o Natural. (La persona jurídica podrá acreditar este requisito de la forma prevista en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
Pago de Parafiscales del último mes de la Persona Jurídica o de la Persona Natural si aplica (La persona jurídica podrá acreditar este requisito de la forma prevista en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
RUT
Copia en medio magnético de la propuesta económica presentada.
Análisis de precios unitarios (si aplica).

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Notificada la resolución de adjudicación, El Municipio de Neiva dispondrá hasta de tres (3) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor del Municipio de Neiva en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin detrimento de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, el Municipio de Neiva, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la propuesta le sea igualmente favorable.

NOTA: El proponente favorecido con la adjudicación deberá allegar los siguientes documentos:

- Garantía Única, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El contratista responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora. Póliza y su recibo o constancia de pago.

6.4. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **MUNICIPIO DE NEIVA**, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más, contados a partir de la suscripción		X

 Alcaldía de Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	
--	-------------------	----------------------------------	--	---	--

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotarse. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida El Municipio de Neiva podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, dentro de la ejecución del futuro contrato, se estiman, tipifican y asignan los siguientes riesgos previsibles por la administración.

MATRIZ DE RIESGOS																					
° N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles implementados	Impacto o después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constado por el ordenador del gasto	Cuando se elabora el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito

MATRIZ DE RIESGOS																					
° N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles implementados	Impacto o después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

6.5. PROCESO CONSTRUCTIVO

NO APLICA.

6.6. FINANCIACIÓN

NO APLICA

6.7. VIGILANCIA DEL CONTRATO.

El Municipio de Neiva ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato a través de un Coordinador, Supervisor o Interventor designado por el Municipio de Neiva, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista y ejercer un control integral sobre el mismo, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de su celebración. Además, podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante su ejecución.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Coordinador, Supervisor o Interventor del Municipio de Neiva; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con él si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para El Municipio de Neiva.

6.8. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio de Neiva, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

6.9. PAGOS

Para efecto de los pagos, El Municipio de Neiva recibirá las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, para lo cual el interventor tendrá la responsabilidad de elaborar el respectivo recibo a satisfacción.

6.10. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito persona y en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto Delegado.

6.11. CADUCIDAD.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, El Municipio de Neiva, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte del Municipio.

6.12. CONTRATOS ADICIONALES.

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

6.13. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio de Neiva, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio de Neiva, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra El Municipio de Neiva por no haberlas constituido o mantenido vigente.

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

6.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y El Municipio de Neiva, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Una vez que se haya terminado el contrato a satisfacción del Municipio de Neiva y el Contratista haya otorgado la garantía de estabilidad y funcionamiento (Si a ello hubiere lugar), se levantará un acta resumen por parte de la Interventoría, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente descrito y las cantidades totales ejecutadas. El Municipio de Neiva expedirá el correspondiente certificado de liquidación final y recibo contractual en que conste que el Contratista le ha hecho entrega de los elementos a adquirir a satisfacción, así como la fecha de su terminación, además de los siguientes requisitos:

- Fecha de Celebración del contrato.
- Identificación de las partes.
- Número del Contrato, sus adiciones y Modificaciones, si las hubiere.
- Objeto del Contrato.
- El cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
- La ejecución Económica del contrato.
- El balance de lo ejecutado y lo pagado por el Municipio, que contenga por lo menos la descripción, el número de cada comprobante de egreso, el valor amortizado, el valor ejecutado, el valor pagado y el valor pendiente por pagar.
- Los acuerdos conciliaciones o transacciones a que lleguen las partes contratantes para poner fin a las diferencias surgidas como consecuencia de la ejecución del contrato.
- Los compromisos de pago para saldar las diferencias de tipo monetario que se presenten como consecuencia de la ejecución del contrato.
- La extensión o ampliación de los amparos de las garantías, cuando a ello hubiere lugar.

Además, la citada Acta debe esta estar acompañada de los siguientes documentos:

DOCUMENTO
COMPROBANTES DE EGRESO EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE LOS PAGOS REALIZADOS.
EXTENSIÓN DE LAS GARANTÍAS.
CERTIFICADO DE MIN PROTECCIÓN SOCIAL DE NO TENER RECLAMACIONES LABORALES PENDIENTES.
PAGO DE APORTES PARAFISCALES.
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN Y REINICIO.
CERTIFICADO DE RECIBO DE INTERVENTORÍA Y SU RESPECTIVO INFORME.
ACTAS DE CONSTITUCIÓN Y RECIBO DE VEEDURÍA.
PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.

 Alcaldía de Neiva	OFICIO		FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
Versión: 01				
Vigente desde: Marzo 19 del 2021				

INFORMES DEL CONTRATISTA Y DEMÁS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL CONTRATO.

CERTIFICADO DE INGRESO AL ALMACÉN SI LO REQUIERE.

6.15. MULTAS

En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio de Neiva, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas:

- a) Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- b) Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de las grandes partidas de pago o más de un veinte por ciento (20%) en la inversión total acumulada, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de lo ejecutado, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar el contrato hasta su terminación a satisfacción del Municipio de Neiva.
- c) Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- d) Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- e) Por no dar cumplimiento a la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato dejado de ejecutar.
- g) Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- k) Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil del valor total del contrato dejado de ejecutar.
- l) Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil del valor total del contrato.
- m) Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El Municipio de Neiva elaborará la liquidación de oficio.
- n) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil del valor total del contrato.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Neiva para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por El Municipio de Neiva, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

6.16. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

6.17. IMPUESTOS Y DERECHOS

Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de las respectivas garantías y el registro presupuestal.

El Contratista deberá dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

Los gravámenes municipales por la suscripción del contrato, corresponden a los siguientes:

ACUERDO 028 DE 2018				
ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2. INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
ACUERDO 021 DE 2020				
POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA EXENCIÓN ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1

 Alcaldía de Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	
		NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	

6.18. INICIACIÓN DEL CONTRATO

Una vez que el contrato este perfeccionado, la Interventoría podrá autorizar que se inicien los trabajos, para lo cual se suscribirá entre el contratista y la Interventoría, un acta de iniciación, que tendrá lugar dentro de los quince (15) días calendario después de legalizado el contrato.

6.20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas no causadas por razones imputables al Contratista u otros similares.

El Contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor, o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Lo anterior no exonera al Contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en este contrato y será responsable por los daños que sufra El Municipio de Neiva por no haberlos constituido o mantenido vigente.

Alcaldía de Neiva

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. MNSGSASSM0028-2026

ANEXO No. 2

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
LISTA DE CANTIDADES**

OBJETO: “CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS Y DE VOZ Y DATOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR SIN IVA INCLUIDO	VALOR DEL IVA	VALOR CON IVA INCLUIDO
1	Bombillo Led de 15W, 1350 lúmenes, LED A60 E27 110/130V 6500K 15H	1			
2	Bombillo Led de 5W G5-3	1			
3	Bombillo Led HW T1 30W E27 100/265V 6500K 25H	1			
4	BOMBILLO LED HW T1 40W E27 100/265V 6500K 25H	1			
5	Cable concéntrico ACOMETIDA CONCENTRICA ANTIFRAUDE 2 X 8 + 8 AWG APE - PLANA POR METRO	1			
6	Cable de siete hilos cobre No. 4, forrado, negro CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 4 NEGRO POR METRO	1			
7	Cable No. 8 en cobre CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 8 NEGRO POR METRO	1			
8	Cable No. 14 en cobre CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 14 NEGRO POR METRO	1			
9	Cable No. 10, forrado en cobre CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 10 NEGRO POR METRO	1			
10	Cable No. 12, forrado en cobre CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 12 NEGRO	1			
11	Cable No. 6, forrado en cobre CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 6 NEGRO POR METRO	1			
12	Cable encauchetado 3 hilos en cobre, calibre 14. CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 3 X 14 90° 600V MULTIFLEX /ANT 209396 POR METRO	1			
13	Cable concéntrico 2 x 8, en cobre CABLE CU ACOMETIDA CONCENTRICA ANTIFRAUDE 2 X 8 + 8 AWG APE - PLANA POR METRO	1			

 Alcaldía de Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

14	Cable numero 2 ceros, en cobre CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 2/0 NEGRO POR METRO	1			
15	Cable numero 4 ceros, en cobre CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 4/0 NEGRO POR METRO	1			
16	Cable 350 M.C.M. en cobre CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 350 MCM NEGRO POR METRO	1			
17	CABLE CU DUPLEX SPT 60° 300V 2 X 12 BLANCO EN COBRE POR METRO	1			
18	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 3 X 10 90° 600V MULTIFLEX /ANT 209404 POR METRO	1			
19	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 3 X 12 90° 600V MULTIFLEX /ANT 209400 POR METRO	1			
20	CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 3 X 14 90° 600V MULTIFLEX /ANT 209396 POR METRO	1			
21	Tomacorriente doble monofásico levinton P/T 15A BLANCO	1			
22	Tomacorriente doble monofásico levinton naranja DOBLE P/T AISLADA 15A NARANJA	1			
23	Interruptor sencillo monofásico BLANCO	1			
24	Interruptor doble monofásico BLANCO	1			
25	Plafones de losa PLAFON ROSETA LOZA E-27 BLANCO	1			
26	Varilla de cobre, con diámetro de 3/8"; 5/8", longitud de 1.50 m y una aleación ASTM C260. VARILLA COBRE CU 14.00 MM X 1.50 MTS	1			
27	Multitoma de seis (6) puestos, voltaje 125/220 V.A.C., corriente 15A/10A, frecuencia 60 Hz / 50 Hz, indicador de encendido, potencia máx. 1.875W / 2.200W. Con supresor de picos APC P6B.	1			
28	Clavija - enchufe con polo a tierra, 15A, 125V.	1			
29	Socket Slim por pares SOCKET TUBO T8 JUEGO X 2	1			
30	Breaker o interruptor industrial General 3 x 300 o 3 x 100 Amperios, atornillable	1			
31	Breaker o interruptor eléctrico de 2 x 50 Amperios, atornillable.	1			
32	Breaker 20 Amp enchufable	1			
33	Breaker 50 Amp enchufable	1			

 Alcaldía de Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

34	Tablero Trifásico sin Puerta de 30 Circuitos. TABLERO TRIF. 36 C/TOS 200A C/PUERTA C/ESP.TOTALIZADOR NTQ-T	1			
35	Tablero Trifásico sin Puerta de 24 Circuitos. TABLERO TRIF. 24 C/TOS 200A C/PUERTA C/ESP.TOTALIZADOR NTQ-T	1			
36	Cinta adhesiva aislante, color negro, Long. 18 metros, ancho 18 mm, espesor 0.15 mm.	1			
37	Medidor de energía trifilar de 15 a 100 amperios. CONTADOR BIFASICO ELECTRONICO 5(100)A 120/208V CL 1 ACT.DISPLAY 3H GENESIS II	1			
38	Medidor de energía monofásico 120V, corriente máxima 60A. CONTADOR MONOF. BIFIL. ELECTR. 5(100)A 120/240V CL 1 ACT.DISPLAY CALIB EPM	1			
39	Caja contador trifilar metálica CAJA CONTADOR 1 CUENTA TRIFASICO 57 X 27 X 18 ET-900	1			
40	Caja contador monofásica metálica CAJA CONTADOR ANTIFRAUDE MONOF.P/BREAKER MET.	1			
41	Tubo galvanizada de 1 1/2" galvanizado TUBO CONDUIT GALVANIZADO IMC 1 1/2" X 3 MTS	1			
42	Conectores o bornera terminal de ojo 2 ceros BORNA TERMINAL COBRE ESTAÑADO 1H No 2/0 AWG B/LARGO 3/8"	1			
43	Conectores o bornera terminal de ojo 4 ceros BORNA TERMINAL COBRE ESTAÑADO 1H No 4/0 AWG B/LARGO 1/2"	1			
44	BORNA TERMINAL COBRE ESTAÑADO 1H No 250 MCM B/LARGO 1/2"	1			
45	BORNA TERMINAL COBRE ESTAÑADO 1H No 6 AWG B/LARGO 1/4"	1			
46	Tubo Led de 16W, caja x 25 unid, dimensión 1.20 TUBO LED 6500K 1200 MM 16W G13 T8 1600LM 110/220V 15H	1			
47	Lámparas Panel Led sobreponer 18W, redonda diámetro exterior 22 cm en interior 20 cm, o cuadrada 30 x 30 PANEL LED REDONDO 20 CMS 18W 100/240V 6500K BLANCO SOBREPONER 30H	1			
48	Lámparas Panel Led sobreponer 24W, redonda diámetro exterior 22 cm e interior 20 cm, o cuadrada 30 x 30 PANEL LED REDONDO 30 CMS 24W 100/240V 6500K BLANCO SOBREPONER 30H	1			
49	Lámparas Panel Led incrustar 18W, redonda diámetro exterior 22 cm e interior 20 cm, o cuadrada 30 x 30 PANEL LED REDONDO 20 CMS 18W 100/240V 6500K BLANCO INCRUSTAR 30H	1			

 Alcaldía de Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

50	Lámparas Panel Led incrustar 24W, redonda diámetro exterior 22 cm e interior 20 cm, o cuadrada 30 x 30 PANEL LED REDONDO 30 CMS 24W 100/240V 6500K BLANCO INCRUSTAR 30H	1			
51	Lámparas Panel Led incrustar cuadrada 48W, 60x60 PANEL LED CUADRADO 60 X 60 CMS 40W 100/277V 6500K BLANCO INCRUSTAR 30H ULTRA DELGADO	1			
52	Lámpara Panel Led incrustar cuadrada 30W, 30x30 PANEL LED CUADRADO 30 X 30 CMS 24W 100/240V 6500K BLANCO INCRUSTAR	1			
53	Balasto led de 12w	1			
54	Balasto led de 24w	1			
55	Balasto led de 18w	1			
56	Balasto led de 48w	1			
57	Toma aéreo con polo TOMA AEREA CAUCHO P/TIERRA 15A	1			
58	Tubo PVC para eléctrico 1/2 TUBO CONDUIT PVC 1/2" X 3 MTS	1			
59	Tubo PVC para eléctrico 3/4 TUBO CONDUIT PVC 3/4" X 3 MTS	1			
60	Tubo PVC para eléctrico 1" TUBO CONDUIT PVC 1" X 3 MTS	1			
61	Curva PVC para eléctrico 1/2 CURVA CONDUIT PVC 1/2"	1			
62	Curva PVC para eléctrico 3/4 CURVA CONDUIT PVC 3/4"	1			
63	Curva PVC para eléctrico 1" CURVA CONDUIT PVC 1"	1			
64	Reflector Led de 50W REFLECTOR LED 50W 110/260V 6500K IP65 20H	1			
65	Reflector Led de 100W REFLECTOR LED 100W 100/277V 6500K IP65 30H	1			
66	Tubo Led T8 de 18W TUBO LED 6500K 1200 MM 18W G13 T8 100/277V 1800 lm 25H VIDRIO	1			
67	Canaletas 20x12 con adhesivo, tramo de dos metros, color blanco, caja x 50 Unid. CANALETA LISA 20 X 12 MM X 2.00 MTS BLANCO C/ADHESIVO CJ X 50	1			
68	Angulo interno blanco, canaleta 20 x 12, Unid ANGULO INTERNO 20 X 12 MM BLANCO	1			
69	Angulo externo blanco, canaleta 20 x 12, Unid ANGULO EXTERNO 20 X 12 MM BLANCO	1			
70	Angulo plano, canaleta 20 x 12, Unid ANGULO PLANO 20 X 12 MM BLANCO	1			

 Alcaldía de Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

71	Derivación Tee, canaleta 20 x 12, Unid DERIVACION T 20 X 12 MM BLANCO	1			
72	Tapa final, canaleta 20 x 12, Unid TAPA FINAL 20 X 12 MM BLANCO	1			
73	Unión 20 x 12, Unid. UNION 20 X 12 MM BLANCO	1			
74	Canaleta plástica 60 x 40 mm, tramo de 2 metros, color blanco, con división, Caja x 14 Unid.	1			
75	Angulo interno blanco, canaleta 60 x 40,	1			
76	Angulo externo blanco, canaleta 60 x 40,	1			
77	Angulo plano, canaleta 60 x 40,	1			
78	Derivación Tee, canaleta 60 x 40,	1			
79	Tapa final, canaleta 60 x 40,	1			
80	UNION 60 X 40 MM BLANCO	1			
81	Fusible botella hv 24 KA ALTA TENSION FUSIBLE HH 20/24KV 25 AMP	1			
82	REFLECTOR LED 200W 100/277V 6500K IP65 30H	1			
83	Bombillo con sensor de movimiento de 20W	1			
84	Conector resorte CONECTOR RESORTE 18 - 8 AWG (MAX. 5 No 12) (MIN. 3 No 16) ROJO	1			
85	Conector Autodeforn CONECTOR AUTODESFORRE 10-12 AWG AMARILLO	1			
86	Cable de Red Categoría 6A tipo F/UTP (blindado con cinta de aluminio global) con conductor de cobre sólido 23 AWG y estructura de 4 pares trenzados; el cable debe contar con cubierta Exterior de material LSZH/LSOH (Bajo humo, cero halógenos) para cumplimiento de normativas de seguridad, soporte de ancho de banda de hasta 500 MHz para transmisiones de 10 Gbps y presentación en bobina de 305 metros, cumpliendo con los estándares ANSI/TIA-568 y certificaciones de calidad internacional.	1			
87	Cable de Red Categoría 6A tipo F/UTP (blindado) diseñado para uso en exteriores; el cable debe contar con conductor de cobre sólido 23 AWG, 4 pares trenzados y una cubierta exterior de alta resistencia con protección UV y climática (PE - Polietileno o LSZH para exteriores), diseñada para soportar exposición directa al sol y humedad; con soporte de ancho de banda de 500 MHz y presentación en bobina de 305 metros, garantizando durabilidad en tendidos externos y cumplimiento de normas ANSI/TIA-568	1			
88	Cable de Red Categoría 6 UTP para uso en interiores; con conductor de cobre sólido 24 AWG o 23 AWG y configuración de 4 pares trenzados de diseño flexible, el cable debe contar con recubrimiento exterior de PVC o LSZH, soporte de frecuencias de hasta 250 MHz y presentación en bobina de 305 metros, cumpliendo con los estándares de rendimiento ANSI/TIA-568 para redes	1			

 Alcaldía de Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

	Gigabit Ethernet y garantizando facilidad de manipulación en ductos estrechos				
89	Switch Administrable de Capa 2, diseñado para montaje en rack (1U), que cuente con 24 puertos 10/100/1000 Base-T y 4 enlaces ascendentes (uplinks) SFP+ de 10 Gbps para fibra óptica; el equipo debe garantizar una capacidad de conmutación mínima de 128 Gbps y una tasa de reenvío de 95 Mpps, soportando funcionalidades avanzadas de segmentación VLAN (802.1Q), protocolos de redundancia STP/RSTP, agregación de enlaces LACP, seguridad mediante autenticación 802.1X y gestión integral a través de CLI, interfaz Web y SNMP v1/v2/v3, incluyendo los accesorios de montaje y garantía técnica del fabricante."	1			
90	Switch Administrable Capa 2 de 24 puertos 10/100/1000 Mbps (RJ-45), que integre al menos 4 puertos SFP de 1 Gbps para conectividad por fibra óptica; el equipo deberá contar con una capacidad de conmutación de 56 Gbps, soporte para gestión de VLANs (802.1Q), seguridad de puertos, administración vía interfaz Web/CLI y diseño para montaje en rack, incluyendo kit de instalación y garantía técnica	1			
91	Switch de Escritorio de 8 puertos 10/100/1000 Mbps (Gigabit Ethernet) con soporte para negociación automática y MDI/MDIX automático en todos los puertos; el equipo debe contar con tecnología de ahorro de energía (IEEE 802.3az), diseño compacto para espacios reducidos, funcionamiento silencioso sin ventiladores y modo Plug and Play para instalación inmediata, incluyendo su respectiva fuente de alimentación y garantía técnica	1			
92	Switch de Escritorio de 5 puertos 10/100/1000 Mbps (Gigabit Ethernet) con soporte para negociación automática y MDI/MDIX automático en todos los puertos; el equipo debe contar con tecnología de ahorro de energía (IEEE 802.3az), diseño compacto para espacios reducidos, funcionamiento silencioso sin ventiladores y modo Plug and Play para instalación inmediata, incluyendo su respectiva fuente de alimentación y garantía técnica	1			
93	Switch Administrable de Capa 2 con 16 puertos RJ-45 10/100/1000 Mbps (Gigabit Ethernet); el equipo debe contar con una capacidad de conmutación mínima de 32 Gbps, soporte para gestión de redes virtuales VLAN (802.1Q), seguridad de acceso por puerto, administración avanzada vía interfaz Web y CLI (Línea de Comandos), y diseño para montaje en rack de 19 pulgadas, incluyendo su respectivo kit de instalación y garantía técnica de fábrica.	1			
94	Rack Gabinete De Piso 30 Ru (150x60x60) Puerta Delantera Malla Con Cerradura De Seguridad Para Ingreso De Aire Puerta Lateral Y Delantera desmontables. Múltiples Rejillas Para Unidades De Ventilación. Materiales Estructura Acero Laminado Puerta Frontal Marco Metálico En Acero Laminado En Malla Marco Abatible Acero Laminado Con Cierres En Acero Y Llave Maestra Ángulos De Montaje Ajustables Acero Laminado En Frío Cierre Frontal Llave	1			

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

	Maestra En Acero				
95	Rack Gabinete De Piso 18 Ru (90x60x60) Puerta Delantera Malla Con Cerradura De Seguridad Para Ingreso De Aire Puerta Lateral Y Delantera Desmontables. Múltiples Rejillas Para Unidades De ventilación. Materiales Estructura Acero Laminado Puerta Frontal Marco Metálico En Acero Laminado En Malla Marco Abatible Acero Laminado Con Cierres En Acero Y Llave Maestra Ángulos De Montaje Ajustables Acero Laminado En Frío Cierre Frontal Llave Maestra En Acero	1			
96	Rack Gabinete 5ru Pared Medidas Altura 30cm Ancho 52cm Fondo 40cm, lámina de acero y pintura electrostática, laminado en frío, Puerta frontal con marco metálico punzonada. Tiene perforaciones de ingreso de aire para evitar recalentamientos de los equipos, Cerradura de seguridad con dos llaves de acero una original y copia, Color NEGRO.	1			
97	Rack Gabinete 11ru Pared Medidas Altura 60cm Ancho 50cm largo 52cm, lámina de acero y pintura electrostática, laminado en frío, Puerta frontal con marco metálico punzonada. Tiene perforaciones de ingreso de aire para evitar recalentamientos de los equipos, Cerradura de seguridad con dos llaves de acero una original y copia, Color NEGRO.	1			
98	Jacks Modulares Categoría 6 tipo Keystone, color azul; el conector debe ser compatible con cableado UTP de 4 pares, permitir la terminación bajo los estándares T568A o T568B y contar con un diseño de inserción universal para placas de pared estándar; debe estar fabricado en material plástico resistente y garantizar una conexión estable para redes Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps)	1			
99	Cables de Parcheo (Patch Cord) Categoría 6 con una longitud de 2 metros; el cable debe ser tipo UTP, fabricado con conductor multifilar flexible para evitar roturas, con conectores RJ-45 en ambos extremos y botas de protección integradas para resguardar el clip de sujeción; debe soportar velocidades de hasta 1000 Mbps (Gigabit Ethernet) y cumplir con el estándar ANSI/TIA-568 para garantizar una conectividad estable en el centro de datos o estaciones de trabajo.	1			
100	Cables de Parcheo (Patch Cord) Categoría 6A con una longitud de 2 metros; el cable debe ser fabricado con conductor multifilar flexible y conectores RJ-45 de alto rendimiento en ambos extremos; debe contar con botas de protección para el clip de sujeción snagless), soporte de ancho de banda de hasta 500 MHz para transmisiones de 10 Gbps y cumplimiento con el estándar ANSI/TIA-568, garantizando la integridad de la señal y retrocompatibilidad con sistemas de categorías inferiores	1			

 Alcaldía de Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

101	Cables de Parcheo (Patch Cord) Categoría 7A con una longitud de 2 metros; el cable debe ser de tipo S/FTP (blindaje individual por par y malla global) con conductores de cobre multifilar; debe estar equipado con conectores tipo TERA de cuatro cuadrantes en ambos extremos, capaces de soportar un ancho de banda de hasta 1000 MHz; el diseño debe garantizar una inmunidad superior al ruido y diafonía (crosstalk), cumpliendo con los estándares ISO/IEC 11801 para transmisiones de alta velocidad y aplicaciones que requieran máxima integridad de datos	1			
102	Cables de Parcheo (Patch Cord) Categoría 6A diseñados para alta densidad en Rack y Patch Panel; el cable debe ser de tipo multifilar con blindaje F/UTP o S/FTP, longitud de [Insertar longitud, 1m, y contar con conectores RJ-45 con botas de protección delgadas (slim boot) tipo 'snagless' que no sobrepasen el ancho del conector; debe soportar un ancho de banda de 500 MHz y velocidades de 10 Gbps, garantizando flexibilidad para el peinado de cables y cumplimiento de la norma ANSI/TIA-568.	1			
103	Canaleta Plástica de Superficie fabricada en PVC de alta resistencia, con dimensiones de 20x12 mm y longitud de 2 metros por tramo; el producto debe ser de color blanco, contar con cinta adhesiva de doble contacto de alta adherencia integrada en su base para facilitar la instalación, y poseer un sistema de cierre hermético tipo 'clip' que permita múltiples aperturas sin deformarse, garantizando el cumplimiento de normas de autoextinguibilidad y protección de cables de datos o eléctricos	1			
104	Canaleta Plástica de Superficie fabricada en PVC de alta resistencia y autoextinguible, con dimensiones de 60x40 mm y longitud de 2 metros por tramo; el producto debe ser de color blanco e incluir un tabique divisor interno para la separación física de cables de datos y energía; debe contar con un sistema de cierre de seguridad a presión que evite aperturas accidentales y ser compatible con accesorios de montaje (ángulos y terminales), garantizando el cumplimiento de normativas de protección de cableado estructurado."	1			
105	Panel de Parcheo (Patch Panel) de 24 puertos, diseñado para montaje en rack de 19 pulgadas (1U); el panel debe ser de tipo descargado (empty) con barra de soporte posterior para organización y alivio de tensión de cables; se deben incluir 24 unidades de Conectores Modulares (Jacks) Categoría 6A tipo Keystone blindados (FTP/STP) con contactos chapados en oro y blindaje metálico de 360°; el conjunto debe soportar velocidades de 10 Gbps y frecuencias de 500 MHz, cumpliendo con los estándares ANSI/TIA-568 para redes de alta densidad	1			
106	CHAZOS PUNTILLAS DE PULGADA Y MEDIA 1 1/2	1			
107	Cajas de Sobreponer (Surface Mount Box) de dos puertos, color blanco; fabricadas en material termoplástico ABS de alto impacto y retardante de flama; el diseño debe ser compatible con conectores modulares tipo Keystone estándar, incluir persianas protectoras (dust covers) para evitar la entrada de polvo en los puertos no utilizados, etiquetas de identificación transparentes y base con orificios para fijación mediante tornillos o cinta adhesiva de doble contacto, garantizando espacio suficiente para el	1			

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

	radio de curvatura de cables Categoría 6 o superior.				
108	Placas de Pared (Faceplate) de 2 puertos (Dobles), tamaño estándar (Single Gang), color blanco; fabricadas en material termoplástico ABS de alto impacto con retardante de flama; deben ser compatibles con conectores modulares tipo Keystone Categoría 6 o superior, incluir ventanas de identificación con etiquetas transparentes y tornillos de montaje ocultos o a la vista según diseño; el acabado debe ser liso y resistente a rayaduras, garantizando un ajuste preciso y estético para instalaciones de cableado estructurado en oficinas	1			
109	Placas de Pared (Faceplate) de 1 puerto (Sencillo), tamaño estándar americano (Single Gang), color blanco; fabricadas en material termoplástico ABS de alto impacto con retardante de flama; el diseño debe ser compatible con conectores modulares tipo Keystone Categoría 6A blindados, contar con ventanas de identificación con protectores transparentes y tornillos de montaje incluidos; debe garantizar un ajuste firme para evitar el movimiento del conector al insertar el patch cord y cumplir con estándares estéticos para oficinas administrativas	1			
110	Canaleta Metálica de Superficie fabricada en lámina de acero galvanizado o crudo de alta resistencia, con dimensiones de 80x40 mm y longitud de 2.40 metros por tramo; el producto debe contar con un tabique divisor interno fijo o removible para la segregación física de cables de potencia y datos; debe tener un acabado en pintura electrostática color blanco de alta adherencia y resistencia al impacto; el sistema de cierre de la tapa debe ser a presión o mediante tornillería de seguridad, garantizando la continuidad eléctrica para puesta a tierra y el cumplimiento de normas técnicas para canalizaciones metálicas.	1			
111	1 par (Kit A/B) de Convertidores de Medios de Fibra Óptica a Ethernet Gigabit; el equipo debe permitir la conversión de señal monomodo a cobre (RJ-45) con una velocidad de transmisión de 10/100/1000 Mbps; debe contar con interfaz de fibra óptica tipo SC para fibra monomodo con un alcance mínimo de 20 km; el kit debe incluir sus respectivas fuentes de alimentación externa de 5V 1A (certificadas), indicadores LED de diagnóstico para enlace y actividad, y cumplimiento con los estándares IEEE 802.3ab y 802.3z.	1			
112	Cables de Parcheo (Patch Cord) de Fibra Óptica Monomodo (OS2) de 3 metros de longitud; el cable debe ser de configuración Dúplex con conectores SC/UPC a SC/UPC en ambos extremos (color azul); debe contar con revestimiento tipo LSZH (bajo humo, cero halógenos) de 2.0 mm o 3.0 mm y cumplir con el estándar ITU-T G.652.D para asegurar baja atenuación; el producto debe incluir tapones antipolvo y reporte de pruebas de pérdida de inserción y retorno de fábrica.	1			

113	Router Inalámbrico de Alta Potencia (High Power); el equipo debe operar en banda dual (2.4 GHz y 5 GHz) con un estándar mínimo Wi-Fi 5 (802.11ac) o superior; debe contar con al menos 4 antenas externas de alta ganancia (5 dBi o superior) y tecnología de amplificadores de potencia independientes para maximizar la cobertura a través de obstáculos físicos (paredes); debe integrar puertos Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps) tanto en WAN como en LAN, soporte para MU-MIMO (múltiples usuarios), gestión de redes de invitados y seguridad WPA3, arantizando estabilidad para entornos de oficina con alta densidad de dispositivos	1			
114	Pinza Ponchadora Profesional de Trinquete (Ratchet) para terminales de datos y telefonía; la herramienta debe ser de tipo 3 en 1, con cavidades de precisión para conectores RJ-45 (8P8C), RJ-11 (6P4C/6P6C) y RJ-9 (4P4C); debe estar fabricada en acero al carbono de alta resistencia con mangos ergonómicos antideslizantes; debe integrar cuchillas para corte de cable y una sección dedicada para pelar cable UTP/STP y telefónico plano, garantizando una terminación uniforme y sin esfuerzo en cada crimpado	1			
115	Probador de Continuidad de Cables de Red y Telefonía (Cable Tester); el equipo debe permitir la verificación de cables con conectores RJ-45 (Cat 5e/6/6A) y RJ-11/12; debe constar de una unidad maestra y una unidad remota desmontable para pruebas de puntos distantes; el dispositivo debe realizar un escaneo automático de los 8 hilos y la tierra (G), con indicadores LED individuales para detectar: continuidad, cables cruzados, pares invertidos y cortocircuitos; debe estar fabricado en material ABS de alta resistencia, incluir estuche de protección y funcionar mediante batería de 9V	1			
116	Cable Hdmi 30 Mts Doble Filtro	1			
117	Cable Hdmi 10 Mts Doble Filtro	1			
118	Bandeja Para Rack 35 Cm Profundidad	1			
119	Bandeja De Ventilador Montada En Rack	1			
120	Tornillo Y Canastilla para Rack Gde. 11/2Cm-8Mm	1			
121	Manguera Espiral Para Cable 3/8" 9mm Por 10 Metros	1			
122	Manguera Espiral Para Cable 1/2" 12mm Por 10 Metros Negro	1			
123	Tubo Cerramiento Galvanizado 1/2Pg X 1.5Mm X 6MTS	1			
124	Tijeras de Corte para Lámina (Cizalla de Aviación) de Uso Industrial; la herramienta debe estar fabricada en acero al cromo vanadio forjado con bordes de corte endurecidos por inducción; debe contar con un mecanismo de acción de palanca compuesta para reducir el esfuerzo manual y mangos ergonómicos antideslizantes con protección para los dedos; el diseño debe ser de corte recto (color amarillo), capaz de cortar acero laminado en frío de calibre 18 (1.2 mm) o acero inoxidable de calibre 22 (0.7 mm), garantizando cortes limpios sin rebabas en canaletas metálicas y perfiles de montaje.	1			

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

125	Kit de Destornillador Eléctrico de Precisión Recargable; el cuerpo debe ser de aleación de aluminio tipo lápiz con diseño ergonómico y antideslizante; debe contar con una batería de litio recargable mediante puerto USB-C y ofrecer un torque dual (eléctrico y manual) con un máximo de 0.3 - 0.5 N.m para evitar daños en componentes electrónicos; el kit debe incluir un juego de al menos 24 puntas (bits) intercambiables de acero S2 (PH, SL, Torx, Hex, etc.), luz LED frontal para iluminar el área de trabajo, estuche de transporte magnetizado y magnetizador/desmagnetizador de puntas integrado	1			
VALOR TOTAL UNITARIO					

NOTAS:

1. El Valor Total de la Propuesta es la sumatoria de todos los Valores unitarios y no podrá ser mayor al 100% del Valor Total del Presupuesto Oficial Estimado, so pena de rechazo de la Propuesta.
2. Los elementos que no estén gravados con IVA, únicamente se referencia su valor unitario y el valor total.
3. Dentro del valor de la propuesta, debe estar incluido el IVA, en caso de aplicar.

Alcaldía de Neiva

ALCALDÍA DE NEIVA	
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____	
ANEXO No. 3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	

ORDEN	CONTRATISTA	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	FORMA DE EJECUCIÓN (2)	FECHA INICIACIÓN		FECHA TERMINACIÓN		AÑO	VALOR ANUAL FACTURADO (incluido IVA)	VALOR ANUAL FACTURADO (incluido IVA)	INFORMACIÓN DILIGENCIADA DEL RUP	
		NUMERO	OBJETO			MES	AÑO	MES	AÑO		EN MILES DE PESOS (3)	EN SMMLV (4)	Código Clasificado de bienes y servicios	No. De consecutivo RUP
1														
2														

- EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE ÚNICAMENTE EL VALOR (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS COMO EXPERIENCIA ESPECIFICA
- PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)
- EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE DEBERÁ INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR FACTURADO (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
- ESTE VALOR DEBERÁ EXPRESARSE EN SMMLV DEL AÑO DE FACTURACIÓN

	AÑO	SMMLV
AÑO 2026. = \$		
1.750.905		

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

OBSERVACIONES

- * ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROponente, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES
- * EL MUNICIPIO NO TENDRÁ EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACIÓN PRESENTE ERRORES U OMISIONES.
- * EL VALOR DE LOS CONTRATOS DEBE RELACIONARSE INCLUIDO IVA
- * DEBE ENTENDERSE POR FECHA DE FACTURACIÓN, LA FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA O LA FECHA DE EMISIÓN DE LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO, EN EL CASO EN QUE NO SE HAYA EMITIDO FACTURA.
- * SI EL CONTRATO RELACIONADO EN ESTE ANEXO NO APARECE RELACIONADO EN EL RUP O EL CÓDIGO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NO CORRESPONDE CON EL REPORTADO A LA CÁMARA Y COMERCIO NO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.



**Alcaldía de
Neiva**

 Alcaldía de Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 200__

Firma

Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Anexo 6 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE NEIVA
HUILA

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

ANEXO 7

FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES OFRECIDOS



**Alcaldía de
Neiva**

PRESUPUESTO OFICIAL.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL V/R UNT SIN IVA	PRESUPUESTO OFICIAL V/R IVA	PRESUPUESTO OFICIALV/R CON IVA
1	Bombillo Led de 15W, 1350 lúmenes, LED A60 E27 110/130V 6500K 15H	5.985	1.137	7.122
2	Bombillo Led de 5W G5-3	4.322	821	5.143
3	Bombillo Led HW T1 30W E27 100/265V 6500K 25H	16.252	3.088	19.340
4	BOMBILLO LED HW T1 40W E27 100/265V 6500K 25H	20.583	3.911	24.493
5	Cable concéntrico ACOMETIDA CONCENTRICA ANTIFRAUDE 2 X 8 + 8 AWG APE - PLANA POR METRO	27.175	5.163	32.339
6	Cable de siete hilos cobre No. 4, forrado, negro CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 4 NEGRO POR METRO	17.266	3.281	20.547
7	Cable No. 8 en cobre CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 8 NEGRO POR METRO	6.935	1.318	8.252
8	Cable No. 14 en cobre CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 14 NEGRO POR METRO	2.129	404	2.533
9	Cable No. 10, forrado en cobre CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 10 NEGRO POR METRO	4.442	844	5.286

 Alcaldía de Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

10	Cable No. 12, forrado en cobre CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 12 NEGRO	2.819	536	3.354
11	Cable No. 6, forrado en cobre CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 6 NEGRO POR METRO	11.785	2.239	14.025
12	Cable encauchetado 3 hilos en cobre, calibre 14. CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 3 X 14 90° 600V MULTIFLEX /ANT 209396 POR METRO	7.722	1.467	9.189
13	Cable concéntrico 2 x 8, en cobre CABLE CU ACOMETIDA CONCENTRICA ANTIFRAUDE 2 X 8 + 8 AWG APE - PLANA POR METRO	30.591	5.812	36.404
14	Cable numero 2 ceros, en cobre CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 2/0 NEGRO POR METRO	50.312	9.559	59.871
15	Cable numero 4 ceros, en cobre CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 4/0 NEGRO POR METRO	35.353	6.717	42.070
16	Cable 350 M.C.M. en cobre CABLE CU AISLADO THHN/THWN No 350 MCM NEGRO POR METRO	96.529	18.341	114.869
17	CABLE CU DUPLEX SPT 60° 300V 2 X 12 BLANCO EN COBRE POR METRO	6.495	1.234	7.729
18	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 3 X 10 90° 600V MULTIFLEX /ANT 209404 POR METRO	18.208	3.460	21.668

 Alcaldía de Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

19	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 3 X 12 90° 600V MULTIFLEX /ANT 209400 POR METRO	11.422	2.170	13.592
20	CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 3 X 14 90° 600V MULTIFLEX /ANT 209396 POR METRO	7.952	1.511	9.463
21	Tomacorriente doble monofásico levinton P/T 15A BLANCO	6.073	1.154	7.227
22	Tomacorriente doble monofásico levinton naranja DOBLE P/T AISLADA 15A NARANJA	16.490	3.133	19.623
23	Interruptor sencillo monofásico BLANCO	5.700	1.083	6.783
24	Interruptor doble monofásico BLANCO	8.164	1.551	9.715
25	Plafones de losa PLAFON ROSETA LOZA E-27 BLANCO	4.359	828	5.187
26	Varilla de cobre, con diámetro de 3/8"; 5/8", longitud de 1.50 m y una aleación ASTM C260. VARILLA COBRE CU 14.00 MM X 1.50 MTS	82.496	15.674	98.170
27	Multitoma de seis (6) puestos, voltaje 125/220 V.A.C., corriente 15A/10A, frecuencia 60 Hz / 50 Hz, indicador de encendido, potencia máx. 1.875W / 2.200W. Con supresor de picos APC P6B.	45.698	8.683	54.381

 Alcaldía de Neiva	OFICIO		FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
			Versión: 01	
			Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

28	Clavija - enchufe con polo a tierra, 15A, 125V.	6.075	1.154	7.229
29	Socket Slim por pares SOCKET TUBO T8 JUEGO X 2	1.960	372	2.332
30	Breaker o interruptor industrial General 3 x 300 o 3 x 100 Amperios, atornillable	217.440	41.314	258.754
31	Breaker o interruptor eléctrico de 2 x 50 Amperios, atornillable.	64.440	12.244	76.684
32	Breaker 20 Amp enchufable	20.441	3.884	24.325
33	Breaker 50 Amp enchufable	22.449	4.265	26.714
34	Tablero Trifásico sin Puerta de 30 Circuitos. TABLERO TRIF. 36 C/TOS 200A C/PUERTA C/ESP.TOTALIZADOR NTQ-T	516.371	98.110	614.481
35	Tablero Trifásico sin Puerta de 24 Circuitos. TABLERO TRIF. 24 C/TOS 200A C/PUERTA C/ESP.TOTALIZADOR NTQ-T	414.600	78.774	493.373
36	Cinta adhesiva aislante, color negro, Long. 18 metros, ancho 18 mm, espesor 0.15 mm.	7.108	1.351	8.459
37	Medidor de energía trifilar de 15 a 100 amperios. CONTADOR BIFASICO ELECTRONICO 5(100)A 120/208V CL 1 ACT.DISPLAY 3H GENESIS II	84.318	16.021	100.339

 Alcaldía de Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

38	Medidor de energía monofásico 120V, corriente máxima 60A. CONTADOR MONOF. BIFIL. ELECTR. 5(100)A 120/240V CL 1 ACT.DISPLAY CALIB EPM	79.605	15.125	94.730
39	Caja contador trifilar metálica CAJA CONTADOR 1 CUENTA TRIFASICO 57 X 27 X 18 ET-900	13.595	2.583	16.179
40	Caja contador monofásica metálica CAJA CONTADOR ANTIFRAUDE MONOF.P/BREAKER MET.	41.903	7.962	49.865
41	Tubo galvanizada de 1 1/2" galvanizado TUBO CONDUIT GALVANIZADO IMC 1 1/2" X 3 MTS	66.623	12.658	79.281
42	Conectores o bornera terminal de ojo 2 ceros BORNA TERMINAL COBRE ESTAÑADO 1H No 2/0 AWG B/LARGO 3/8"	5.653	1.074	6.727
43	Conectores o bornera terminal de ojo 4 ceros BORNA TERMINAL COBRE ESTAÑADO 1H No 4/0 AWG B/LARGO 1/2"	10.353	1.967	12.320
44	BORNA TERMINAL COBRE ESTAÑADO 1H No 250 MCM B/LARGO 1/2"	12.298	2.337	14.634

 Alcaldía de Neiva	OFICIO		FOR-GDC-01	
			Versión: 01	
			Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

45	BORNA TERMINAL COBRE ESTAÑADO 1H No 6 AWG B/LARGO 1/4"	1.454	276	1.731
46	Tubo Led de 16W, caja x 25 unid, dimensión 1.20 TUBO LED 6500K 1200 MM 16W G13 T8 1600LM 110/220V 15H	12.171	2.312	14.483
47	Lámparas Panel Led sobreponer 18W, redonda diámetro exterior 22 cm en interior 20 cm, o cuadrada 30 x 30 PANEL LED REDONDO 20 CMS 18W 100/240V 6500K BLANCO SOBREPONER 30H	12.379	2.352	14.731
48	Lámparas Panel Led sobreponer 24W, redonda diámetro exterior 22 cm e interior 20 cm, o cuadrada 30 x 30 PANEL LED REDONDO 30 CMS 24W 100/240V 6500K BLANCO SOBREPONER 30H	21.367	4.060	25.427
49	Lámparas Panel Led incrustar 18W, redonda diámetro exterior 22 cm e interior 20 cm, o cuadrada 30 x 30 PANEL LED REDONDO 20 CMS 18W 100/240V 6500K BLANCO INCRUSTAR 30H	9.771	1.857	11.628

 Alcaldía de Neiva	OFICIO		FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
			Versión: 01	
			Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

50	Lámparas Panel Led incrustar 24W,redonda diámetro exterior 22 cm e interior 20 cm, o cuadrada 30 x 30 PANEL LED REDONDO 30 CMS 24W 100/240V 6500K BLANCO INCRUSTAR 30H	17.876	3.396	21.272
51	Lámparas Panel Led incrustar cuadrada 48W, 60x60 PANEL LED CUADRADO 60 X 60 CMS 40W 100/277V 6500K BLANCO INCRUSTAR 30H ULTRA DELGADO	60.024	11.405	71.429
52	Lámpara Panel Led incrustar cuadrada 30W, 30x30 PANEL LED CUADRADO 30 X 30 CMS 24W 100/240V 6500K BLANCO INCRUSTAR	23.206	4.409	27.615
53	Balasto led de 12w	6.301	1.197	7.498
54	Balasto led de 24w	12.021	2.284	14.306
55	Balasto led de 18w	7.972	1.515	9.486
56	Balasto led de 48w	22.777	4.328	27.104
57	Toma aéreo con polo TOMA AEREA CAUCHO P/TIERRA 15A	7.383	1.403	8.786
58	Tubo PVC para eléctrico 1/2 TUBO CONDUIT PVC 1/2" X 3 MTS	4.076	775	4.851

59	Tubo PVC para eléctrico ¾ TUBO CONDUIT PVC 3/4" X 3 MTS	5.488	1.043	6.530
60	Tubo PVC para eléctrico 1" TUBO CONDUIT PVC 1" X 3 MTS	7.685	1.460	9.145
61	Curva PVC para eléctrico 1/2 CURVA CONDUIT PVC 1/2"	420	80	500
62	Curva PVC para eléctrico ¾ CURVA CONDUIT PVC 3/4"	584	111	695
63	Curva PVC para eléctrico 1" CURVA CONDUIT PVC 1"	997	189	1.187
64	Reflector Led de 50W REFLECTOR LED 50W 110/260V 6500K IP65 20H	29.217	5.551	34.768
65	Reflector Led de 100W REFLECTOR LED 100W 100/277V 6500K IP65 30H	52.965	10.063	63.029

 Alcaldía de Neiva	OFICIO		FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
			Versión: 01	
			Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

66	Tubo Led T8 de 18W TUBO LED 6500K 1200 MM 18W G13 T8 100/277V 1800 lm 25H VIDRIO	6.652	1.264	7.916
67	Canaletas 20x12 con adhesivo, tramo de dos metros, color blanco, caja x 50 Unid. CANALETA LISA 20 X 12 MM X 2.00 MTS BLANCO C/ADHESIVO CJ X 50	13.340	2.535	15.875
68	Angulo interno blanco, canaleta 20 x 12, Unid ANGULO INTERNO 20 X 12 MM BLANCO	1.951	371	2.322
69	Angulo externo blanco, canaleta 20 x 12, Unid ANGULO EXTERNO 20 X 12 MM BLANCO	1.938	368	2.306
70	Angulo plano, canaleta 20 x 12, Unid ANGULO PLANO 20 X 12 MM BLANCO	1.960	372	2.333
71	Derivación Tee, canaleta 20 x 12, Unid DERIVACION T 20 X 12 MM BLANCO	1.793	341	2.134
72	Tapa final, canaleta 20 x 12, Unid TAPA FINAL 20 X 12 MM BLANCO	1.491	283	1.775

 Alcaldía de Neiva	OFICIO		FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
			Versión: 01	
			Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

73	Unión 20 x 12, Unid. UNION 20 X 12 MM BLANCO	1.721	327	2.047
74	Canaleta plástica 60 x 40 mm, tramo de 2 metros, color blanco, con división, Caja x 14 Unid.	387.012	73.532	460.544
75	Angulo interno blanco, canaleta 60 x 40,	10.988	2.088	13.075
76	Angulo externo blanco, canaleta 60 x 40,	10.977	2.086	13.063
77	Angulo plano, canaleta 60 x 40,	11.073	2.104	13.177
78	Derivación Tee, canaleta 60 x 40,	7.836	1.489	9.325
79	Tapa final, canaleta 60 x 40,	4.661	886	5.546
80	UNION 60 X 40 MM BLANCO	4.817	915	5.732
81	Fusible botella hv 24 KA ALTA TENSION FUSIBLE HH 20/24KV 25 AMP	311.549	59.194	370.744
82	REFLECTOR LED 200W 100/277V 6500K IP65 30H	114.737	21.800	136.537
83	Bombillo con sensor de movimiento de 20W	30.450	5.786	36.236
84	Conector resorte CONECTOR RESORTE 18 - 8 AWG (MAX. 5 No 12) (MIN. 3 No 16) ROJO	290	55	345

 Alcaldía de Neiva	OFICIO		FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
			Versión: 01	
			Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

85	Conector Autodeforre CONECTOR AUTODESFORRE 10-12 AWG AMARILLO	1.870	355	2.226
86	Cable de Red Categoría 6A tipo F/UTP (blindado con cinta de aluminio global) con conductor de cobre sólido 23 AWG y estructura de 4 pares trenzados; el cable debe contar con cubierta Exterior de material LSZH/LSOH (Bajo humo, cero halógenos) para cumplimiento de normativas de seguridad, soporte de ancho de banda de hasta 500 MHz para transmisiones de 10 Gbps y presentación en bobina de 305 metros, cumpliendo con los estándares ANSI/TIA-568 y certificaciones de calidad internacional.	1.860.809	353.554	2.214.362
87	Cable de Red Categoría 6A tipo F/UTP (blindado) diseñado para uso en exteriores; el cable debe contar con conductor de cobre sólido 23 AWG, 4 pares trenzados y una cubierta exterior de alta resistencia con protección UV y climática (PE - Polietileno o LSZH para exteriores), diseñada para soportar exposición directa al sol y humedad; con soporte de ancho de banda de 500 MHz y presentación en bobina de 305 metros, garantizando durabilidad en tendidos externos y cumplimiento de normas ANSI/TIA-568	480.977	91.386	572.362

 Alcaldía de Neiva	OFICIO		FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021		 modelo integrado de planeación y gestión
88	Cable de Red Categoría 6 UTP para uso en interiores; con conductor de cobre sólido 24 AWG o 23 AWG y configuración de 4 pares trenzados de diseño flexible, el cable debe contar con recubrimiento exterior de PVC o LSZH, soporte de frecuencias de hasta 250 MHz y presentación en bobina de 305 metros, cumpliendo con los estándares de rendimiento ANSI/TIA-568 para redes Gigabit Ethernet y garantizando facilidad de manipulación en ductos estrechos	329.717	62.646	392.363	
89	Switch Administrable de Capa 2, diseñado para montaje en rack (1U), que cuente con 24 puertos 10/100/1000 Base-T y 4 enlaces ascendentes (uplinks) SFP+ de 10 Gbps para fibra óptica; el equipo debe garantizar una capacidad de conmutación mínima de 128 Gbps y una tasa de reenvío de 95 Mpps, soportando funcionalidades avanzadas de segmentación VLAN (802.1Q), protocolos de redundancia STP/RSTP, agregación de enlaces LACP, seguridad mediante autenticación 802.1X y gestión integral a través de CLI, interfaz Web y SNMP v1/v2/v3, incluyendo los accesorios de montaje y garantía técnica del fabricante."	978.453	185.906	1.164.359	

 Alcaldía de Neiva	OFICIO		FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
			Versión: 01	
			Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

90	Switch Administrable Capa 2 de 24 puertos 10/100/1000 Mbps (RJ-45), que integre al menos 4 puertos SFP de 1 Gbps para conectividad por fibra óptica; el equipo deberá contar con una capacidad de conmutación de 56 Gbps, soporte para gestión de VLANs (802.1Q), seguridad de puertos, administración vía interfaz Web/CLI y diseño para montaje en rack, incluyendo kit de instalación y garantía técnica	1.594.011	302.862	1.896.873
91	Switch de Escritorio de 8 puertos 10/100/1000 Mbps (Gigabit Ethernet) con soporte para negociación automática y MDI/MDIX automático en todos los puertos; el equipo debe contar con tecnología de ahorro de energía (IEEE 802.3az), diseño compacto para espacios reducidos, funcionamiento silencioso sin ventiladores y modo Plug and Play para instalación inmediata, incluyendo su respectiva fuente de alimentación y garantía técnica	405.179	76.984	482.163

 Alcaldía de Neiva	OFICIO		FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	 modelo integrado de planeación y gestión
92	Switch de Escritorio de 5 puertos 10/100/1000 Mbps (Gigabit Ethernet) con soporte para negociación automática y MDI/MDIX automático en todos los puertos; el equipo debe contar con tecnología de ahorro de energía (IEEE 802.3az), diseño compacto para espacios reducidos, funcionamiento silencioso sin ventiladores y modo Plug and Play para instalación inmediata, incluyendo su respectiva fuente de alimentación y garantía técnica	112.742	21.421	134.163
93	Switch Administrable de Capa 2 con 16 puertos RJ-45 10/100/1000 Mbps (Gigabit Ethernet); el equipo debe contar con una capacidad de conmutación mínima de 32 Gbps, soporte para gestión de redes virtuales VLAN (802.1Q), seguridad de acceso por puerto, administración avanzada vía interfaz Web y CLI (Línea de Comandos), y diseño para montaje en rack de 19 pulgadas, incluyendo su respectivo kit de instalación y garantía técnica de fábrica.	2.679.129	509.034	3.188.163

 Alcaldía de Neiva	OFICIO		FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021		 modelo integrado de planeación y gestión
94	Rack Gabinete De Piso 30 Ru (150x60x60) Puerta Delantera Malla Con Cerradura De Seguridad Para Ingreso De Aire Puerta Lateral Y Delantera desmontables. Múltiples Rejillas Para Unidades De Ventilación.Materiales Estructura Acero Laminado Puerta Frontal Marco Metálico En Acero Laminado En Malla Marco Abatible Acero Laminado Con Cierres En Acero Y Llave Maestra Ángulos De Montaje Ajustables Acero Laminado En Frío Cierre Frontal Llave Maestra En Acero	2.294.423	435.940	2.730.363	
95	Rack Gabinete De Piso 18 Ru (90x60x60) Puerta Delantera Malla Con Cerradura De Seguridad Para Ingreso De Aire Puerta Lateral Y Delantera Desmontables. Múltiples Rejillas Para Unidades De ventilación.Materiales Estructura Acero Laminado Puerta Frontal Marco Metálico En Acero Laminado En Malla Marco Abatible Acero Laminado Con Cierres En Acero Y Llave Maestra Ángulos De Montaje Ajustables Acero Laminado En Frío Cierre Frontal Llave Maestra En Acero	1.321.794	251.141	1.572.934	
96	Rack Gabinete 5ru Pared Medidas Altura 30cm Ancho 52cm Fondo 40cm, lámina de acero y pintura electrostática, laminado en frío, Puerta frontal con marco metálico punzonada. Tiene perforaciones de ingreso de aire para evitar recalentamientos	198.288	37.675	235.962	

 Alcaldía de Neiva	OFICIO		FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
			Versión: 01	
			Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

	de los equipos, Cerradura de seguridad con dos llaves de acero una original y copia, Color NEGRO.			
97	Rack Gabinete 11ru Pared Medidas Altura 60cm Ancho 50cm largo 52cm, lámina de acero y pintura electrostática, laminado en frío, Puerta frontal con marco metálico punzonada. Tiene perforaciones de ingreso de aire para evitar recalentamientos de los equipos, Cerradura de seguridad con dos llaves de acero una original y copia, Color NEGRO.	860.641	163.522	1.024.162
98	Jacks Modulares Categoría 6 tipo Keystone, color azul; el conector debe ser compatible con cableado UTP de 4 pares, permitir la terminación bajo los estándares T568A o T568B y contar con un diseño de inserción universal para placas de pared estándar; debe estar fabricado en material plástico resistente y garantizar una conexión estable para redes Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps)	23.303	4.428	27.730

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

99	Cables de Parcheo (Patch Cord) Categoría 6 con una longitud de 2 metros; el cable debe ser tipo UTP, fabricado con conductor multifilar flexible para evitar roturas, con conectores RJ-45 en ambos extremos y botas de protección integradas para resguardar el clip de sujeción; debe soportar velocidades de hasta 1000 Mbps (Gigabit Ethernet) y cumplir con el estándar ANSI/TIA-568 para garantizar una conectividad estable en el centro de datos o estaciones de trabajo.	38.961	7.403	46.363
100	Cables de Parcheo (Patch Cord) Categoría 6A con una longitud de 2 metros; el cable debe ser fabricado con conductor multifilar flexible y conectores RJ-45 de alto rendimiento en ambos extremos; debe contar con botas de protección para el clip de sujeción snagless), soporte de ancho de banda de hasta 500 MHz para transmisiones de 10 Gbps y cumplimiento con el estándar ANSI/TIA-568, garantizando la integridad de la señal y retrocompatibilidad con sistemas de categorías inferiores	62.322	11.841	74.163

 Alcaldía de Neiva	OFICIO		FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021		 modelo integrado de planeación y gestión
101	Cables de Parcheo (Patch Cord) Categoría 7A con una longitud de 2 metros; el cable debe ser de tipo S/FTP (blindaje individual por par y malla global) con conductores de cobre multifilar; debe estar equipado con conectores tipo TERA de cuatro cuadrantes en ambos extremos, capaces de soportar un ancho de banda de hasta 1000 MHz; el diseño debe garantizar una inmunidad superior al ruido y diafonía (crosstalk), cumpliendo con los estándares ISO/IEC 11801 para transmisiones de alta velocidad y aplicaciones que requieran máxima integridad de datos	45.016	8.553	53.569	
102	Cables de Parcheo (Patch Cord) Categoría 6A diseñados para alta densidad en Rack y Patch Panel; el cable debe ser de tipo multifilar con blindaje F/UTP o S/FTP, longitud de [Insertar longitud, 1m, y contar con conectores RJ-45 con botas de protección delgadas (slim boot) tipo 'snagless' que no sobrepasen el ancho del conector; debe soportar un ancho de banda de 500 MHz y velocidades de 10 Gbps, garantizando flexibilidad para el peinado de cables y cumplimiento de la norma ANSI/TIA-568.	74.087	14.076	88.163	

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

103	Canaleta Plástica de Superficie fabricada en PVC de alta resistencia, con dimensiones de 20x12 mm y longitud de 2 metros por tramo; el producto debe ser de color blanco, contar con cinta adhesiva de doble contacto de alta adherencia integrada en su base para facilitar la instalación, y poseer un sistema de cierre hermético tipo 'clip' que permita múltiples aperturas sin deformarse, garantizando el cumplimiento de normas de autoextinguibilidad y protección de cables de datos o eléctricos	23.667	4.497	28.163
104	Canaleta Plástica de Superficie fabricada en PVC de alta resistencia y autoextinguible, con dimensiones de 60x40 mm y longitud de 2 metros por tramo; el producto debe ser de color blanco e incluir un tabique divisor interno para la separación física de cables de datos y energía; debe contar con un sistema de cierre de seguridad a presión que evite aperturas accidentales y ser compatible con accesorios de montaje (ángulos y terminales), garantizando el cumplimiento de normativas de protección de cableado estructurado."	80.305	15.258	95.563

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

105	Panel de Parcheo (Patch Panel) de 24 puertos, diseñado para montaje en rack de 19 pulgadas (1U); el panel debe ser de tipo descargado (empty) con barra de soporte posterior para organización y alivio de tensión de cables; se deben incluir 24 unidades de Conectores Modulares (Jacks) Categoría 6A tipo Keystone blindados (FTP/STP) con contactos chapados en oro y blindaje metálico de 360°; el conjunto debe soportar velocidades de 10 Gbps y frecuencias de 500 MHz, cumpliendo con los estándares ANSI/TIA-568 para redes de alta densidad	435.979	82.836	518.815
106	CHAZOS PUNTILLAS DE PULGADA Y MEDIA 1 1/2	12.238	2.325	14.563

 Alcaldía de Neiva	OFICIO		FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	 modelo integrado de planeación y gestión
107	Cajas de Sobreponer (Surface Mount Box) de dos puertos, color blanco; fabricadas en material termoplástico ABS de alto impacto y retardante de flama; el diseño debe ser compatible con conectores modulares tipo Keystone estándar, incluir persianas protectoras (dust covers) para evitar la entrada de polvo en los puertos no utilizados, etiquetas de identificación transparentes y base con orificios para fijación mediante tornillos o cinta adhesiva de doble contacto, garantizando espacio suficiente para el radio de curvatura de cables Categoría 6 o superior.	28.709	5.455	34.163
108	Placas de Pared (Faceplate) de 2 puertos (Dobles), tamaño estándar (Single Gang), color blanco; fabricadas en material termoplástico ABS de alto impacto con retardante de flama; deben ser compatibles con conectores modulares tipo Keystone Categoría 6 o superior, incluir ventanas de identificación con etiquetas transparentes y tornillos de montaje ocultos o a la vista según diseño; el acabado debe ser liso y resistente a rayaduras, garantizando un ajuste preciso y estético para instalaciones de cableado estructurado en oficinas	38.793	7.371	46.163

 Alcaldía de Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

109	Placas de Pared (Faceplate) de 1 puerto (Sencillo), tamaño estándar americano (Single Gang), color blanco; fabricadas en material termoplástico ABS de alto impacto con retardante de flama; el diseño debe ser compatible con conectores modulares tipo Keystone Categoría 6A blindados, contar con ventanas de identificación con protectores transparentes y tornillos de montaje incluidos; debe garantizar un ajuste firme para evitar el movimiento del conector al insertar el patch cord y cumplir con estándares estéticos para oficinas administrativas	38.793	7.371	46.163
-----	--	--------	-------	--------

Alcaldía de
Neiva

 Alcaldía de Neiva	OFICIO		FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021		 modelo integrado de planeación y gestión
110	Canaleta Metálica de Superficie fabricada en lámina de acero galvanizado o crudo de alta resistencia, con dimensiones de 80x40 mm y longitud de 2.40 metros por tramo; el producto debe contar con un tabique divisor interno fijo o removible para la segregación física de cables de potencia y datos; debe tener un acabado en pintura electrostática color blanco de alta adherencia y resistencia al impacto; el sistema de cierre de la tapa debe ser a presión o mediante tornillería de seguridad, garantizando la continuidad eléctrica para puesta a tierra y el cumplimiento de normas técnicas para canalizaciones metálicas.	90.831	17.258	108.088	
111	1 par (Kit A/B) de Convertidores de Medios de Fibra Óptica a Ethernet Gigabit; el equipo debe permitir la conversión de señal monomodo a cobre (RJ-45) con una velocidad de transmisión de 10/100/1000 Mbps; debe contar con interfaz de fibra óptica tipo SC para fibra monomodo con un alcance mínimo de 20 km; el kit debe incluir sus respectivas fuentes de alimentación externa de 5V 1A (certificadas), indicadores LED de diagnóstico para enlace y actividad, y cumplimiento con los estándares IEEE 802.3ab y 802.3z.	174.260	33.109	207.369	

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

112	Cables de Parcheo (Patch Cord) de Fibra Óptica Monomodo (OS2) de 3 metros de longitud; el cable debe ser de configuración Dúplex con conectores SC/UPC a SC/UPC en ambos extremos (color azul); debe contar con revestimiento tipo LSZH (bajo humo, cero halógenos) de 2.0 mm o 3.0 mm y cumplir con el estándar ITU-T G.652.D para asegurar baja atenuación; el producto debe incluir tapones antipolvo y reporte de pruebas de pérdida de inserción y retorno de fábrica.	32.070	6.093	38.163
113	Router Inalámbrico de Alta Potencia (High Power); el equipo debe operar en banda dual (2.4 GHz y 5 GHz) con un estándar mínimo Wi-Fi 5 (802.11ac) o superior; debe contar con al menos 4 antenas externas de alta ganancia (5 dBi o superior) y tecnología de amplificadores de potencia independientes para maximizar la cobertura a través de obstáculos físicos (paredes); debe integrar puertos Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps) tanto en WAN como en LAN, soporte para MU-MIMO (múltiples usuarios), gestión de redes de invitados y seguridad WPA3, arantizando estabilidad para entornos de oficina con alta densidad de dispositivos	339.633	64.530	404.163

 Alcaldía de Neiva	OFICIO		FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021		 modelo integrado de planeación y gestión
114	Pinza Ponchadora Profesional de Trinquete (Ratchet) para terminales de datos y telefonía; la herramienta debe ser de tipo 3 en 1, con cavidades de precisión para conectores RJ-45 (8P8C), RJ-11 (6P4C/6P6C) y RJ-9 (4P4C); debe estar fabricada en acero al carbono de alta resistencia con mangos ergonómicos antideslizantes; debe integrar cuchillas para corte de cable y una sección dedicada para pelar cable UTP/STP y telefónico plano, garantizando una terminación uniforme y sin esfuerzo en cada crimpado	144.843	27.520	172.363	
115	Probador de Continuidad de Cables de Red y Telefonía (Cable Tester); el equipo debe permitir la verificación de cables con conectores RJ-45 (Cat 5e/6/6A) y RJ-11/12; debe constar de una unidad maestra y una unidad remota desmontable para pruebas de puntos distantes; el dispositivo debe realizar un escaneo automático de los 8 hilos y la tierra (G), con indicadores LED individuales para detectar: continuidad, cables cruzados, pares invertidos y cortocircuitos; debe estar fabricado en material ABS de alta resistencia, incluir estuche de protección y funcionar mediante batería de 9V	43.835	8.329	52.163	
116	Cable Hdmi 30 Mts Doble Filtro	112.910	21.453	134.363	

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

117	Cable Hdmi 10 Mts Doble Filtro	45.683	8.680	54.362
118	Bandeja Para Rack 35 Cm Profundidad	62.184	11.815	73.999
119	Bandeja De Ventilador Montada En Rack	440.319	83.661	523.980
120	Tornillo Y Canastilla para Rack Gde. 11/2Cm-8Mm	9.549	1.814	11.363
121	Manguera Espiral Para Cable 3/8" 9mm Por 10 Metros	54.087	10.276	64.363
122	Manguera Espiral Para Cable 1/2" 12mm Por 10 Metros Negro	65.683	12.480	78.162
123	Tubo Cerramiento Galvanizado 1/2Pg X 1.5Mm X 6MTS	52.238	9.925	62.163
124	Tijeras de Corte para Lámina (Cizalla de Aviación) de Uso Industrial; la herramienta debe estar fabricada en acero al cromo vanadio forjado con bordes de corte endurecidos por inducción; debe contar con un mecanismo de acción de palanca compuesta para reducir el esfuerzo manual y mangos ergonómicos antideslizantes con protección para los dedos; el diseño debe ser de corte recto (color amarillo), capaz de cortar acero laminado en frío de calibre 18 (1.2 mm) o acero inoxidable de calibre 22 (0.7 mm), garantizando cortes limpios sin rebabas en canaletas metálicas y perfiles de montaje.	145.250	27.597	172.847

 Alcaldía de Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

125	Kit de Destornillador Eléctrico de Precisión Recargable; el cuerpo debe ser de aleación de aluminio tipo lápiz con diseño ergonómico y antideslizante; debe contar con una batería de litio recargable mediante puerto USB-C y ofrecer un torque dual (eléctrico y manual) con un máximo de 0.3 - 0.5 N.m para evitar daños en componentes electrónicos; el kit debe incluir un juego de al menos 24 puntas (bits) intercambiables de acero S2 (PH, SL, Torx, Hex, etc.), luz LED frontal para iluminar el área de trabajo, estuche de transporte magnetizado y magnetizador/desmagnetizador de puntas integrado	238.793	45.371	284.163
	TOTAL	19.452.221	3.695.922	23.148.143

Alcaldía de
Neiva

CONTRATO DE SUMINISTRO No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Entre los suscritos de una parte xxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, debidamente delegada para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto Municipal xxx del xxxxxx, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Estatal de Suministro, el cual se registrará por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalen previa las siguientes consideraciones: **a)** Que el contratista declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y Artículo 49 de la ley 617 del 2000, y demás normas constitucionales y legales; **b)** Que el presupuesto oficial fue elaborado por la Secretaria de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, cual forma parte integrante al presente Contrato. Por todo lo anterior, las Cláusulas del presente contrato son las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: EI CONTRATISTA** se compromete para con el Municipio de Neiva a ejecutar el "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutar éste Contrato, que se ha enterado de sus requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus Obligaciones de acuerdo a su propuesta que para éste efecto presentó al Municipio, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO: VIGENCIA.-** El presente contrato estará vigente por el término de xxx (xxx) Meses Contados a partir de la fecha del acta de iniciación. **EJECUCIÓN: EI CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la totalidad del Contrato en un plazo de XXXXXXXXXXXXXXXX meses, Contados a partir de la fecha del acta de iniciación que será suscrita entre el interventor y el contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la legalización del contrato. Por cada día de mora (incumplimiento injustificado) en la entrega de los elementos a suministrar, se cobrará al Contratista la suma de hasta el uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato. El Municipio de Neiva se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA acepta desde ya la reposición que por daños o por razones de calidad o por defectos del producto a adquirir observe el MUNICIPIO, quien, en todo caso deberá recibir a satisfacción. En todo caso saldrá a garantizar la indemnidad del MUNICIPIO, indemnizándolo si es menester. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX), conforme a la propuesta y puja realizada por el contratista. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.-** El MUNICIPIO DE NEIVA pagará al contratista así: xxxxxxxxxxxxxxxx, es decir, de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, que le será cancelado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx suscritas conjuntamente entre el contratista y el supervisor y/o interventor en las cuales se relacione claramente los elementos, su cantidad, valor unitario y valor total, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, etc.). En todo caso, el acta final se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva, con aprobación del interventor: **a)** Una relación completa de los suministros **b)** El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. **c)** Acta de Liquidación con sus

 Alcaldía de Neiva	OFICIO 	FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

correspondientes anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de las veedurías, certificado de la veeduría, entre otros). **PARAGRAFO:** El valor del Contrato será cancelado por la Tesorería Municipal en la Cuenta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del **BANCO XXXXXXXXXXXXXXXX.** **CLÁUSULA QUINTA: GARANTIAS.-** Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neiva en compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que cubra los siguientes amparos: XX

CLAUSULA SEXTA: CADUCIDAD.- El Municipio de Neiva, mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones de modo que afecte grave y directamente a la ejecución del contrato o de que pueda conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad se hará conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y no dará lugar a indemnización alguna para el CONTRATISTA y lo hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la misma Ley. **CLAUSULA SÉPTIMA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, o de declaratoria de caducidad, éste pagará al MUNICIPIO DE NEIVA a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el Municipio de Neiva, por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal pecuniaria, se podrá deducir de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA. **CLAUSULA OCTAVA: OTRAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Este contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS.-** En caso de mora ó incumplimiento parcial de sus obligaciones, EL MUNICIPIO DE NEIVA podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, incumplimientos que solo se excusarán por razones de fuerza mayor o caso fortuito. De igual forma, se aplican todas las multas establecidas en el Pliego de condiciones. **CLAUSULA DECIMA.-CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2008 al artículo presupuestal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX denominado “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, fuente de financiación “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga con el MUNICIPIO especialmente XX

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- INDEMNIDAD.-El contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra el municipio, el contratista será notificado por este, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tener indemne al Municipio y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose, que, en caso de que el Municipio de Neiva sea condenado judicialmente, el contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la Condena. **PARÁGRAFO.-** Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que el Municipio incurra por tal motivo, para la cual el municipio podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la ejecución del objeto del presente contrato, o utilizar cualquier otro medio legal. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA:** La Interventoría será ejercida por el Secretario General o a quien el delegue, y será la encargada de velar por el control técnico sobre la ejecución del objeto del contrato y la correcta aplicación de las estipulaciones del mismo, de lo cual se dará aviso oportuno al CONTRATISTA al igual que cualquier cambio que en este sentido se produzca y quien actuará en coordinación con el xxxxxxxxxxxxxxxx para el cumplimiento del objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contratista cumpla a cabalidad con sus obligaciones contractuales; **2)** Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago; **3)** Elaborar el proyecto de acta de liquidación y suscribirla; **4)** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. **5)** Las demás inherentes a la función asignada.

 Alcaldía de Neiva	OFICIO	FOR-GDC-01	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se requieran ensayos de laboratorio para la determinación de la calidad del producto terminado o de las materias primas utilizadas, el CONTRATISTA correrá con los costos que generen los mismos. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente y el pago de estampillas Pro- Electrificación Rural, Pro- Universidad y Pro-deporte y demás impuesto pertinentes al objeto y cuantía del presente contrato, así como la aprobación por parte del MUNICIPIO DE NEIVA de las pólizas indicadas en el presente contrato, cuyos costos estarán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- GASTOS:** Todos los gastos que origine la legalización del presente contrato corren por cuenta del contratista. En constancia se suscribe a los,

POR EL MUNICIPIO:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Secretario General

POR EL CONTRATISTA:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Alcaldía de Neiva